

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

INVESTIGACION:

MERCOSUR:
La integración en su
dimensión universitaria

DIRECTOR: *Dr. Víctor René Nicoletti*

EQUIPO: *Lic. Graciela Tonon,*
Lic. Silvia Reitano,
Lic. Miguel Meza,
Lic. Javier Nicoletti

Diciembre de 1999

1.01. 1950

INDICE



Capítulo I: NUESTRA PROPUESTA
DE ANÁLISIS



Capítulo II: COMENTARIO ACERCA
DE LOS DATOS



CONCLUSIONES



BIBLIOGRAFÍA

CAPITULO I

NUESTRA PROPUESTA DE ANÁLISIS

1. La generación de políticas públicas como proceso
2. La situación de los países miembros
3. El aporte de Argentina en el proceso de acreditación.
4. Los resultados del proceso

NUESTRA PROPUESTA DE ANALISIS

Considerando lo anteriormente explicitado, nuestro interés radica en poder analizar si en la generación de políticas educativas, enmarcadas en el proceso denominado MERCOSUR, se han tenido en cuenta intereses de tipo parcial de cada uno de los países miembros y entonces se han efectuado ajustes y acuerdos en tal sentido; o se ha priorizado la cuestión de la integración regional, y entonces se han tomado decisiones reconociendo las características de supranacionalidad de la cuestión.

El estudio de los documentos oficiales (protocolos) producidos por los diferentes órganos comisiones y grupos de trabajo que desarrollan su accionar en el marco del proceso MERCOSUR, nos permitirá arribar a las citadas conclusiones.

Es necesario señalar que, teniendo en cuenta las diferentes etapas de avance del proceso MERCOSUR, focalizaremos nuestro estudio en los documentos oficiales correspondientes al bienio 1997/98, considerando que fue en ese período en el cual se avanzó en la discusión con vías a la resolución del tema en cuestión.

También consideraremos, la fijación de posición de un estado, en este caso la República Argentina, a partir del estudio y posterior análisis en profundidad de nuestra propuesta nacional en referencia a la acreditación de títulos universitarios en el MERCOSUR y de cómo la misma influyó en la decisión final.

I. La generación de políticas públicas como proceso

Y como definir una propuesta de análisis para el caso en cuestión.

a. ¿Qué es una *Policy*?

Las definiciones existentes acerca de que es una *Policy* son de tipo descriptivo y de tipo teórico. En los primeros la discusión se centra en si la *Policy* es sólo una decisión de gobierno o es que implica algo más. En cambio, los segundos

las concepciones varían de acuerdo a las teorías politológicas que las sustentan.

Para las definiciones de tipo descriptivas, la *Policy* tiene un aspecto institucional, ya que se trata de una decisión de la autoridad legítima adoptada dentro de su campo de acción legal, de acuerdo a procedimientos normatizados, vinculante para los ciudadanos y que se expresa en documentos y actos oficiales.

Sin embargo debemos tener en cuenta que un concepto no es un objeto que se nos aparece en la experiencia pero desde una perspectiva teórica y valorativa.

Al respecto Hecló señala que:

La política no es un concepto que se autodefina, sino una categoría analítica. Es el análisis el que identifica su contenido, no los dichos del decisor de la política ni las piezas de la legislación o de la administración. No hay tal cosa como un dato evidente e inequívoco que constituya la política y que se encuentre en el mundo a la espera de ser descubierto.

Hogwood y Gunn en 1984 y Subirats en 1989 resumieron los diversos significados del término.

Así *Policy*, puede ser:

- a. un campo de actividad gubernamental
- b. un propósito general a realizar
- c. una situación social deseada
- d. una propuesta de acción específica
- e. las normas que existen para una determinada problemática
- f. el conjunto de programas de acción del gobierno en referencia a un determinado campo de cuestiones
- g. el producto de una específica actividad gubernamental
- h. el impacto real de la actividad gubernamental
- i. el modelo teórico o la tecnología aplicable en que se cimienta una iniciativa gubernamental.

De la consulta que podemos efectuar en los diccionarios de ciencia política, verificaremos que la *Policy* tiene componentes que aparecen reconocidos en todos ellos:

- a. Lo institucional, que da cuenta de que la *Policy* es elaborada o decidida por una autoridad formal legalmente constituida y colectivamente vinculante.
- b. Lo desicional, ya que la *Policy* es una secuencia de decisiones relativas a la elección de fines y/o medios, en respuesta a las necesidades y en una situación específica.

- c. Lo comportamental, ya que una *Policy* es una acción o una inacción, es decir ya sea que se haga algo o no se haga nada, la *Policy* implica un curso de acción y no una mera decisión singular.
- d. Lo propocisional o causal: ya que la *Policy* es un curso de acción con sentido, planeado, no simplemente reactivo. Aún en los casos en que se decide no actuar, esto se ha decidido deliberadamente y se ha evaluado que lo mejor es no hacer nada.

Sintetizado, la *Policy* es un curso de acción, un proceso que involucra a un conjunto de actores. Este curso de acción, tiene un doble sentido ya que está deliberadamente diseñado y efectivamente seguido. Entonces la *Policy* es el diseño, el curso de acción y los hechos reales que la acción produce.

b. La generación de las políticas públicas: diferentes propuestas de análisis:

b.1. la producción de políticas.

Lindblom definió la producción de políticas como “*un proceso de aproximación sucesiva a algún objetivo deseado es sometido continuamente a reconsideración*”

La noción de proceso para el estudio de las políticas públicas, es un dispositivo analítico, construido intelectualmente para el ordenamiento, explicación y prescripción de una política. Pertenece más al orden lógico que al cronológico y es por eso que no conforma una simple secuencia de tiempos y sucesos que devienen unos tras otros.

Las etapas, constituyen los componentes lógicamente necesarios e interdependientes de toda política, integrados en un proceso y no son de ninguna manera, eventos sucesivos separables. Es decir que la separación analítica no debe ser homologada a una separación real.

Más allá de los cortes analíticos y las diferencias terminológicas, los autores coinciden en que lo que existe es una determinada situación problemática, y para modificarla se elige un curso de acción que produce ciertos resultados que pueden ser más o menos diferentes de los deseados. Esto implica que hay que revisar constantemente el curso elegido.

Ahora bien, una política pública no es un fenómeno objetivo con un perfil evidente y bien definido, y es por eso que resulta necesario identificar aquellos actos significativos que revelen su presencia.

Los criterios que utilicemos para identificar los citados actos responderán a la existencia de un umbral más flexible o más rígido de análisis y ésta, no es sólo una elección de tipo nominal sino que resulta ser una decisión de tipo estratégica para el desarrollo de la investigación.

El pasaje de la ausencia a la existencia de una política pública puede ser analizado desde diferentes ópticas y es por eso, que una política pública en términos de Dye es todo aquello que un gobierno "elige hacer o elige no hacer".

b. 2. El espacio de la *Policy* y el área de acción de la *Policy*

El espacio de la *Policy* es el que contiene los elementos políticos que permiten comprender una gama de problemas, tal el caso de la educación. Se caracteriza por un conjunto estable de actores cuyas preferencias por una determinada política son ambiguas. De allí la importancia de determinar si estos actores van a ejercer o no su influencia, cuestión que nos remite a la definición de las áreas de acción de las políticas.

El área de acción es esa parte del entorno que está directamente ligada con el análisis de una *Policy* particular, delimitando la porción de realidad que constituye el objeto de análisis. Se define a partir de la acción política previa y de los límites que marca el analista. La definición de un área nos lleva a la definición de otras. Para definirla, generalmente se tienen en cuenta los grupos objetivo y los insumos que requerirán.

Esto también puede delimitarse considerando las variables: tiempo y visibilidad, las cuales permiten al analista averiguar el tipo de actividad política que podría desarrollarse.

Pero la factibilidad de una política determinada, se juega en lo que se denomina escenario de la política.

Siguiendo a Arnold Meltsner coincidiremos en que es necesario considerar, para el análisis, categorías políticas, que nos permitan evaluar las posibilidades reales de que una política se desarrolle:

a. los actores

- b. las motivaciones
 - c. las creencias
 - d. los recursos
 - e. los sitios
 - f. los intercambios
- a. Los actores: que aparecen en la escena suelen manifestarse a favor o en contra de ciertas decisiones y a la hora de la misma se inclinan en uno u otro sentido. Lo importante es lograr la identificación de quienes son los actores que interactúan en la arena política y tener en cuenta que la denominación “actor” no implica necesariamente a una persona o a un grupo de personas, sino que consideramos “actor” a por ej: los estados, las organizaciones, los equipos, las coaliciones, etc.
De lo contrario resulta evidente que la correcta identificación de los actores nos permitirá analizar más efectivamente el proceso.
- b. Las motivaciones: el conocimiento de las motivaciones de los actores es una de las cuestiones más difíciles de identificar para el analista político. Porque las motivaciones se relacionan, principalmente con la idiosincracia en una manifestación de tiempo y espacio concreto. Asimismo, los actores muchas veces tratan decididamente, de no explicitar cuáles son sus verdaderas preferencias con el objeto de encontrarse más libres para la negociación, refugiándose en el ocultamiento de sus verdaderos intereses.
- c. Las creencias: las motivaciones de los actores se fundamentan en creencias que los mismos poseen respecto de la cuestión a decidir. Cuando hablamos de creencias nos referimos tanto a un marco referencial organizado como a la situación de algunas ideas aisladas en relación a ciertos temas. Sea lo uno o las otras, los actores son portadores de estos elementos.
“Las creencias afirman lo que se considera deseable y expresan conceptos sobre los medios y fines, las causas y efectos. Las creencias constituyen juicios acerca de la realidad”.
- d. Los recursos: son los elementos con los que cuentan los actores para la negociación. Todo actor posee algo que otro desea, valora o estima. Por recursos se entienden diversos tipos de conceptos: materiales, simbólicos, físicos, posicionales, de información, habilidad.

e. Los sitios: el sitio que se ocupa no es sólo un escenario, sino que el punto desde donde se toman las decisiones. El sitio es la variable posicional que fija la acción, tanto como lo hace la variable temporal. Es el punto de referencia para analizar a los actores, sus motivaciones, creencias y recursos. A los sitios se llega desde los actores y lo importante es identificar cuáles serán los sitios importantes en la toma de decisiones que analicemos.

b. 3. Del "rational policy analysis" al "incrementalismo"

El rational policy analysis o policy analysis, es un modelo que considera que las decisiones de una política se centran en la búsqueda de la solución más racional de un problema, es decir, que la corrección del resultado depende de la adopción de procedimientos precisos. De esta manera se parte de la delimitación del problema y de los objetivos a alcanzar, hasta llegar a la construcción de un modelo que permita una adecuada representación del sistema sobre el que se quiere intervenir. Posteriormente al conocimiento de los recursos disponibles, las técnicas de optimización permiten seleccionar las estrategias más adecuadas para alcanzar el resultado deseado a fin de obtener el máximo de los beneficios con el mínimo de los costos.

El objetivo de este modelo es investigar la naturaleza, las causas y los efectos de las distintas alternativas disponibles para la solución de un problema de política pública a fin de influenciar en la selección de alternativas.

Las críticas al rational policy analysis, se organizaron alrededor de un concepto denominado en que son efectivamente adoptadas las decisiones.

Este último enfoque señala la complejidad de las relaciones organizativas, las condiciones de no certeza en las cuales se adoptan las decisiones y la importancia del aprendizaje continuo.

De esta manera aporta a nivel descriptivo, el realismo con el cual son analizados los procesos para la adopción de políticas públicas, en tanto que a nivel prescriptivo lleva a nivel de conocimiento las estrategias de los actores evitando errores.

Tal es el caso de Lindblom quien propone insertarse en los juegos que practican los policy makers cuando confrontan y ajustan sus preferencias en un proceso de interacción social. Para este autor, sólo el proceso político con

sus negociaciones puede aspirar a atenuar los conflictos de interés implícitos en toda decisión pública de alguna relevancia.

El ajuste mutuo parcial (*partisan mutual adjustment*) reside en constatar que los diversos actores arriben a soluciones de asignación de recursos más satisfactorias y menos riesgosas poniéndose en la óptica de reivindicación de los propios intereses de parte, más que atendiendo a la realización del interés general.

Para el *rational policy analysis* el significado del problema se revela al inicio, en tanto que para el incrementalismo, el mismo se conoce sólo al final. De ésta manera cobra importancia la definición de alternativas como instrumento de poder.

Los estudios de tipo incrementalista no parten de la exacta identificación del problema sino que de las respuestas que han sido dadas. El centro del proceso de gobierno debe ser localizado más allá de la fase de adopción de una política pública, es decir, en su gestión administrativa concreta. Se plantea aquí la diferenciación entre decisión política y ejecución burocrática. Es así que, el proceso de aprobación y puesta en marcha de una política es una cadena ininterrumpida de decisiones en la cual el grado de discrecionalidad de los actores puede ser mayor en las últimas fases respecto de las primeras. Es el caso de las políticas sociales, de las cuales, muchas podrían ser exitosas si se lograra la modificación de ciertos comportamientos muy arraigados en ciertos grupos sociales, por ej: (políticas de salud y hábitos alimentarios).

Las escuelas teóricas actuales, no obstante, llaman la atención acerca de que la mayoría de las dificultades en la implementación de las políticas públicas no se relacionan con factores exógenos sino que con la interferencia que producen otras políticas públicas en la esfera de acción de las primeras.

Hay autores que han propuesto la formulación de tipologías que pueden ser aplicadas a las diferentes áreas de la intervención pública, lo cual implica que podrían utilizarse para políticas educativas tanto como para políticas de salud. Esta propuesta se erige sobre la base de que existen factores transversales capaces de dar una estructura similar a procesos decisionales que se despliegan en sectores diferentes.

2. La situación de los países miembros

No debemos olvidar que hasta el momento el MERCOSUR tiene carácter intergubernamental ya que no se han creado, aún, los órganos supranacionales a los cuales los Estados miembros hayan delegado competencias legislativas o jurisdiccionales. Los órganos intergubernamentales existentes se encuentran conformados por los representantes de los Estados parte y subordinados a las directivas de cada uno de ellos.

Tampoco se encuentra conformado un derecho comunitario con aplicabilidad directa e inmediata, sin necesidad de reafirmación por parte de los ordenamientos jurídicos nacionales.

Se trata, entonces, de adecuar la organización institucional del MERCOSUR a fin de que la misma resulte acorde con la realidad socioeconómica a la luz de una nueva forma de concebir las relaciones entre Estado, sociedad civil, educación y economía.

Si consultamos los ordenamientos jurídicos nacionales de los cuatro países miembros del MERCOSUR, veremos lo siguiente:

a. República Argentina

La Constitución Nacional Argentina, reformada en 1994, permite el integracionismo, el comunitarismo y el regionalismo (arts. 124 y 75).

Asimismo La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado en un fallo que los Tratados son superiores a las leyes. (1992).

De esta manera la integración comunitaria sólo tiene como fuente válida a los tratados de ese carácter, que especifiquen la constitución de organismos supraestatales, el otorgamiento de las atribuciones delegadas y el reconocimiento de principios de reciprocidad, igualdad y humanidad.

b. República Federativa del Brasil.

El art. 4| de la Constitución de la República Federativa del Brasil expresa: “se buscará la integración económica, política, social y cultural de los pueblos de

América Latina con vistas a la formación de una comunidad latinoamericana de naciones”.

La propuesta del Brasil de la Búsqueda del desarrollo nacional se plantea en cooperación entre los pueblos para el progreso.

c. República del Paraguay.

El art. 143 de la Constitución de la República del Paraguay, sancionada en 1992, dispone la cooperación para el ejercicio de las relaciones internacionales. El art. 145 viabiliza la construcción de un orden jurídico supranacional, como consecuencia directa y necesaria de la formación de bloques de Estados integrados, para garantizar la vigencia de los derechos humanos, la paz, la justicia, la cooperación y el desarrollo en los aspectos económico, político y social.

d. República Oriental del Uruguay

La reforma constitucional de 1967 al art. 6| un segundo inciso relacionado con la integración y que dice;

“La República procurará la integración social y económica de los Estados latinoamericanos, especialmente en lo que se refiere a la defensa de sus productos y materias primas. Asimismo, propenderá a la efectiva complementación de los servicios públicos”.

El breve análisis consignado nos muestra como las Cartas Magnas de los cuatro países se refieren a la integración y a la intencionalidad de alcanzarla. Focalizando en nuestro tema de estudio y teniendo en cuenta la particular situación de cada uno de los países miembros en relación a la *acreditación de títulos de grado*, podemos decir que:

2. Brasil

El Decreto nacional 2026/96 organiza el Sistema nacional de evaluación. Este sistema enfatiza su accionar en los instrumentos que deben utilizarse.

Desde la sanción de la citada normativa Brasil desarrolla evaluaciones de cursos y de instituciones de educación superior.

Su propuesta para una Agencia Acreditadora Nacional se basa en la existencia de una instancia formada por el Consejo Nacional de Educación y la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación y Deportes. De esta manera, contraría con un soporte técnico específico, ya existente, en las comisiones de especialistas en cada disciplina con las que cuentan dichos organismos.

3. Paraguay

No cuenta con una Agencia Acreditadora Nacional y se encuentra en estudio una ley de educación superior que podría contemplar la creación de la misma, tal como lo propone el memorando de entendimiento.

Actualmente el organismo que realiza la evaluación de nuevas carreras es el Consejo de Universidades. El citado organismo utiliza criterios y parámetros ya establecidos en una guía.

Está en discusión la creación de una Agencia Acreditadora Nacional y la delimitación de sus correspondientes atribuciones.

4. Uruguay

La situación del citado país presenta dificultades jurídicas para el logro del establecimiento de una Agencia Acreditadora Nacional en los términos en los cuales la propone el memorando de entendimiento. Particularmente por la no existencia hasta el momento, de un organismo que tenga poder jurídico para regular la acreditación, habilitación y control de la educación superior a nivel nacional, ni de una normativa que fije criterios al respecto.

Su propuesta para la definición de una Acreditación Nacional se centra en la recomendación de trabajar partiendo de la experiencia de los países que ya cuentan con organismos a tal fin.

3. El aporte de Argentina en el proceso de acreditación.

a. La propuesta

Es necesario recordar que Argentina ya tenía preparada una propuesta al momento en que se decidió que cada país presentara la propia, por lo cual lo hizo inmediatamente.

La propuesta nacional desarrolla las siguientes cuestiones:

1. Implicancias del concepto acreditación

- Lo considera una certificación que no requiere de prueba o trámite posterior.
- Es un proceso voluntario
- Al otorgarla una entidad acreditadora, la misma debe estar reconocida oficialmente.
- Se sustenta en una previa evaluación de la carrera en base a estándares definidos por los países miembros, para homogeneizar la existencia.
- Efecto jurídico que da a los títulos un reconocimiento regional

2. Acerca del órgano acreditador.

Se proponen acreditadoras nacionales porque no se considera oportuna la creación de una instancia supranacional en el estado actual del MERCOSUR. La acreditadora reconocida oficialmente, debe tener autonomía de decisión y estar conformada por profesionales de reconocida solvencia intelectual.

Las evaluaciones serán realizadas por pares, en base a estándares previamente fijados. Se proponen mecanismos de evaluación periódicos de desempeño, entre las acreditadoras de los países miembros o una instancia supranacional (volviéndose a señalar las dificultades actuales para la existencia de la misma) o eventualmente una comisión especial a tal fin.

3. Los criterios para la acreditación

Se señala que el CTRES utilizó la palabra "criterio" y no pautas o estándares. Se considera que es diferente fijar criterios de fijar procedimientos para la fijación de los mismos. Es decir que se fijan los procedimientos para los criterios y luego se debe considerar la especificidad de los criterios para cada carrera, no obstante existir algunos posibles generales para todas.

- generales: necesarios para la organización y contenido de toda carrera universitaria. Se refieren a la organización institucional de la unidad académica, el perfil de la carrera, la infraestructura, el equipamiento, la existencia de biblioteca y centros de documentación.

- Especiales: corresponde a cada carrera por lo cual se propone que la Secretaría Pro Témptore convoque a Comisiones de expertos para opinar en cada caso y luego el resultado se comunique a cada país para su estudio y opinión. Finalmente la decisión quedaría en la Reunión de Ministros, órgano decisor que estaría actuando en esta oportunidad desde la base de una comisión ad hoc.

1. Selección de carreras

- Criterios: profesiones con ejercicio reglamentado, que sean de interés para la región, cuyos casos sean el logro de la habilitación para el ejercicio profesional, siendo el proceso de decisión gradual.
- Mecanismos de selección: a cargo de la Reunión de Ministros.

2. Propuesta de procedimiento de acreditación

No obstante no haber sido solicitado, la propuesta Argentina incluye la desagregación posible del proceso de acreditación, a modo de ejemplo.

3. Las implicancias y los alcances de la acreditación.

Partiendo de la concepción de que la acreditación coloca al profesional extranjero en las mismas condiciones que el nacional, esto implica que:

- Que se considera el efecto habilitante que el título tiene en el país receptor.
- Que la habilitación se da en competencias previstas en el país de origen que coincidan con las previstas en el país receptor.
- Que el acreditado debe cumplir con las normativas nacionales para el ejercicio profesional.
- Que el acreditado debe cumplir con las normativas migratorias.
- Que no está previsto el efecto retroactivo de acreditación salvo que el mismo fuera considerado en forma excepcional.

4. La transición

Se propone elegir un mecanismo, de los ya existentes, que guarde un razonable equilibrio entre la rapidez del trámite y la posibilidad del debido controlador por el estado receptor.

Se diferencian tres situaciones:

- la del profesional que pretende un reconocimiento regional y definitivo
- La del profesional que pretende un reconocimiento para un solo país y definitivo.

- La del profesional que pretende un ejercicio profesional limitado y temporario, caso en el cual existe un contratante nacional responsable de su actividad por el tiempo pautado.

Finalmente

Argentina concluye su propuesta señalando que:

La propuesta principal como la de transición constituye aproximaciones a una regulación definitiva, no obstante avanza proponiendo soluciones concretas a los principales puntos a definir. En esas propuestas no se ha buscado lo mejor, idealmente, sino aquellas soluciones que en el estado actual del Mercosur parecen más viables y más simples... si las propuestas son admitidas se puede concretar un protocolo regulatorio de los mecanismos que se adopten, en el que se podrán introducir algunas precisiones de funcionamiento, sobre las que no vale la pena avanzar mientras no se definan los aspectos fundamentales”¹

b. El análisis de la propuesta

Si comparamos el texto final del Memorándum de Entendimiento con la propuesta que genera la República Argentina, reconoceremos que el citado documento contiene parte de los considerandos señalados por nuestro país, y que son:

- Las cinco recomendaciones explicitadas en relación al concepto de acreditación.
- Las consideraciones a tener en cuenta respecto del **órgano acreditador**.
- El **mecanismo propuesto para la selección de carreras**.
- Las cinco recomendaciones cerca de **las implicancias y alcances de la acreditación**.

Lo señalado evidencia el lugar que jugó la propuesta de la República Argentina a la hora de la redacción del Memorándum de entendimiento sobre la implementación de un mecanismo de acreditación de carreras para el reconocimiento de títulos de grado universitario en los países del MERCOSUR, firmado por los Ministros de Educación de los Estados miembros.

¹ Mundet, E. "Propuesta de instrumentación de mecanismos de reconocimiento regional de grado universitario en el contexto del MERCOSUR. Argentina." 1997

4. Los resultados del proceso

Si consideramos la descripción de las situaciones particulares de cada uno de los países miembros de MMERCOSUR en relación al tema en cuestión, "la acreditación de títulos universitarios", identificaremos las diferencias existentes.

Los cuatro países se encuentran atravesando etapas distintas respecto del tema, las cuales van desde el caso Argentina que cuenta con la CONEAU como posible acreditación nacional, hasta el caso de Uruguay que aún no tiene fijadas pautas normativas y no cuenta con un organismo que pudiera convertirse en acreditación nacional.

Es Uruguay quien, en este sentido, propone trabajar desde la experiencia de los países que ya cuentan con un organismo plausible de convertirse en acreditadora nacional en los términos del Memorandum de Entendimiento.

Podemos decir entonces que:

1. El Memorandum de Entendimiento firmado por los Ministros de Educación de los países miembros, refleja que, el proceso de generación de políticas en el área de educación superior, y en el caso puntual de la acreditación de títulos de grado universitario, en el marco del proceso MERCOSUR, responde a un modelo de mutual partial adjustment.
2. Que no se verifica, aún la construcción de una instancia *supranacionalidad*, que surge de sus legislaciones vigentes.

A tal fin analizaremos los siguientes indicadores:

- a. Reconocimiento de la integración en Constituciones Nacionales
 - b. Tipo de conceptualización respecto de la integración
 - c. Existencia de organismos supranacionales
 - d. Cesión parcial del ejercicio de la soberanía.
-
- a. De los cuatro estados partes solo uno está constitucionalmente habilitado para participar en procesos integracionistas de tipo comunitario supranacional. Es el caso de la República Argentina dado que su última Constitución Nacional autoriza al Congreso de la Nación a aprobar tratados de integración que deleguen competencias en organizaciones

supraestatales. Paraguay admite un orden jurídico supranacional pero sin hacer referencia a organizaciones supranacionales con atribuciones parciales del ejercicio de la soberanía. Brasil y Uruguay poseen normas programáticas refiriéndose a la búsqueda o procuración de la integración.

- b. Brasil hace una propuesta amplia de integración económica, política, social y cultural. Uruguay lo hace en el sentido de lo económico, lo social y los servicios públicos. Argentina no califica y Paraguay califica en términos de garantías el concepto de integración, pudiendo decirse que ambos países abarcan las diversas modalidades expresadas.
 - c. Sólo la Constitución Argentina prevé la delegación de competencias y jurisdicción en organizaciones supraestatales. La Constitución Paraguaya prevé la existencia de un ordenamiento jurídico supranacional.
 - d. La Constitución Argentina autoriza expresamente la delegación de competencias y jurisdicción a organizaciones supraestatales. La Constitución paraguaya admite solamente el establecimiento de un orden jurídico supranacional que no incluye la formación de organismos que ejerzan parte de la soberanía nacional. Las Constituciones de Brasil y Uruguay prevén la integración sin autorizar la cesión de la soberanía de sus órganos supremos.
3. Siguiendo a Hoffman podemos decir que si la lógica de la integración puede ser frenada por la lógica de la diversidad, el hecho de que no se haya organizado aún una instancia supranacional, estaría cuidando que, precisamente lo señalado, no sucediera.
 4. En la propuesta de Nye aparecen dos cuestiones que estarían representadas en el momento actual del proceso MERCOSUR, en tanto proceso tendiente a la integración:
 - a. El reconocimiento de que el intercambio de gentes e ideas genera un refuerzo en las instituciones comunes a la integración.
 - b. El facilitamiento de la redistribución de recursos profesionales, que no obstante poder beneficiar más a un país que a otro no obstante engrandece a la unidad de la región como un todo.

-
5. La decisión política de cada uno de los estados miembros en generar una respuesta al tema planteado esta significando dos de las condiciones que Larriqueta plantea para el logro de la integración en Latinoamérica:
- a. Que existe un marco político compartido entre los países miembros ya que cuentan con regímenes democráticos y no es posible hablar de integración entre países que no se encuentren bajo un marco político democrático. Si el proceso de integración implica construir un nuevo ámbito de interés general que se comparta con los intereses generales de los otros pueblos que participan, esto es sólo en la democracia que permite acuerdos duraderos y con suficiente aceptación por parte de las partes implicadas.
 - b. Reconocimiento de las personas como sujetos del proceso, lo cual requiere un corrimiento del "mercado" como centro del proceso.

CAPITULO II

COMENTARIO ACERCA DE LOS DATOS

- Síntesis
- Gráficos

COMENTARIOS ACERCA DE LOS DATOS

El trabajo de campo desarrollado, se focalizó en conocer la opinión de los alumnos de tres carreras universitarias de grado: Trabajo Social, Comunicación Social y Educación Física; y de dos carreras de postgrado en el área Educación: Licenciatura en Administración de la Educación Superior y Licenciatura en Gestión Educativa.

En el caso de las carreras de grado, la consulta se efectuó a alumnos cursantes de 4to. Y 5to año. En el caso de las carreras de postgrado a la totalidad de los alumnos cursantes.

El cuestionario implementado, apuntó a preguntas en base a tres criterios:

- a) Preguntas de conocimiento;
- b) Preguntas de opinión;
- c) Preguntas de proyección.

Adjuntamos a continuación los resultados totales con los rankings y gráficos correspondientes, que permiten una primera aproximación al conocimiento de la realidad de los alumnos universitarios en relación al proceso Mercosur, y a la opinión de los mismos respecto de sus posibilidades laborales futuras en la Región.

Síntesis de los datos de los cuestionarios aplicados a los alumnos

RESPECTO DEL GRADO DE INFORMACIÓN SOBRE EL MERCOSUR

Un 74 % de los estudiantes considera que se encuentra escasamente informado.

- **El 44% de los mismos tienen entre 21 y 30 años;**
- El 22,5 % de los mismos tienen entre 31 y 40 años;
- El 5,6% de los mismos tienen entre 41 y 50 años;
- El 1,9% de los mismos, tienen entre 51 y 60 años.

- **El 58,1 % corresponde al sexo Femenino**
- El 15 % corresponde al sexo Masculino
- El 0,9 % No indica sexo

LA DIMENSIÓN EDUCATIVA DESDE EL INICIO DEL MERCOSUR

El 65 % de los estudiantes responde no saber

- **El 45 % de los estudiantes tienen entre 21 y 30 años;**
- El 14,2 % de los mismos tienen entre 31 y 40 años;
- El 4 % de los mismos tienen entre 41 y 50 años;
- El 0,9 % de los mismos tienen entre 51 y 60;
- El 0,9% no indica edad.

- **El 53,1 % corresponde al sexo Femenino;**
- El 11 % corresponde al sexo Masculino.
- El 0,9 % no indica sexo

EL TEMA MERCOSUR EN EL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA

Un 42 % manifiesta que el plan de estudios contempla algún tema de interés en relación al Mercosur.

- **El 26,4 % de los estudiantes tienen entre 21 y 30 años;**
- El 8,7 % de los mismos tienen entre 31 y 40 años;
- El 6 % de los mismos tienen entre 41 y 50 años;
- El 0,9 % de los mismos tienen entre 51 y 60;

- **El 30 % corresponde al sexo Femenino;**
- El 12 % corresponde al sexo Masculino.

¿QUÉ ES EL MERCOSUR?

El 45% de los estudiantes considera al Mercosur como un acuerdo económico entre países.

- **El 33,6 % de los estudiantes tienen entre 21 y 30 años;**
- El 6,7 % de los mismos tienen entre 31 y 40 años;
- El 3,8 % de los mismos tienen entre 41 y 50 años;
- El 0,9% no indica edad.

- **El 37,5 % corresponde al sexo Femenino;**
- El 7,5% corresponde al sexo Masculino.

CONSIDERACIÓN SOBRE LA "INTEGRACIÓN"

Un 51% considera la integración como la construcción de un espacio supranacional que contenga y supere las opiniones de los países respecto de temas de interés común.

- **El 32,2 % de los estudiantes tienen entre 21 y 30 años;**
- El 14,3% de los mismos tienen entre 31 y 40 años;
- El 3,6 % de los mismos tienen entre 41 y 50 años;
- El 0,9 % de los mismos tienen entre 51 y 60;

- **El 37,1 % corresponde al sexo Femenino;**
- El 13 % corresponde al sexo Masculino.
- El 0,9 % no indica sexo

CONSIDERACIÓN ACERCA DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Un 51% considera que se deberían incluir temas relativos al Mercosur en las asignaturas ya existentes.

- **El 32,8 % de los estudiantes tienen entre 21 y 30 años;**
- El 11,5 % de los mismos tienen entre 31 y 40 años;
- El 4,2 % de los mismos tienen entre 41 y 50 años;
- El 1,6 % de los mismos tienen entre 51 y 60;
- El 0,9 % de los mismos no indica edad.

- **El 38 % corresponde al sexo Femenino;**
- El 12,1 % corresponde al sexo Masculino.
- El 0,9 % no indica sexo

RECONOCIMIENTO DE TITULOS UNIVERSITARIOS ENTRE LOS PAISES MIEMBROS DEL MERCOSUR

El 24% responde que se requiere de una complementación de conocimientos nacionales específicos del país en el cual se va a ejercer profesionalmente.

- **El 14 % de los estudiantes tienen entre 21 y 30 años;**
- El 6,6 % de los mismos tienen entre 31 y 40 años;
- El 2,5 % de los mismos tienen entre 41 y 50 años;
- El 0,9 % de los mismos tienen entre 51 y 60;

- **El 19 % corresponde al sexo Femenino;**
- El 5 % corresponde al sexo Masculino.

EL PROCESO MERCOSUR RESPECTO A LA INSERCIÓN LABORAL

El 39% responde que amplía las posibilidades laborales.

- **El 20,3 % de los estudiantes tienen entre 21 y 30 años;**
- El 4,9 % de los mismos tienen entre 31 y 40 años;
- El 0,9 % de los mismos tienen entre 41 y 50 años;
- El 0,9 % de los mismos tienen entre 51 y 60;

- **El 18,5 % corresponde al sexo Femenino;**
- El 7,6 % corresponde al sexo Masculino.
- El 0,9 % no indica sexo.

NECESIDAD DE MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL MERCOSUR

El 99% de los estudiantes considera necesario tener más información respecto del Mercosur.

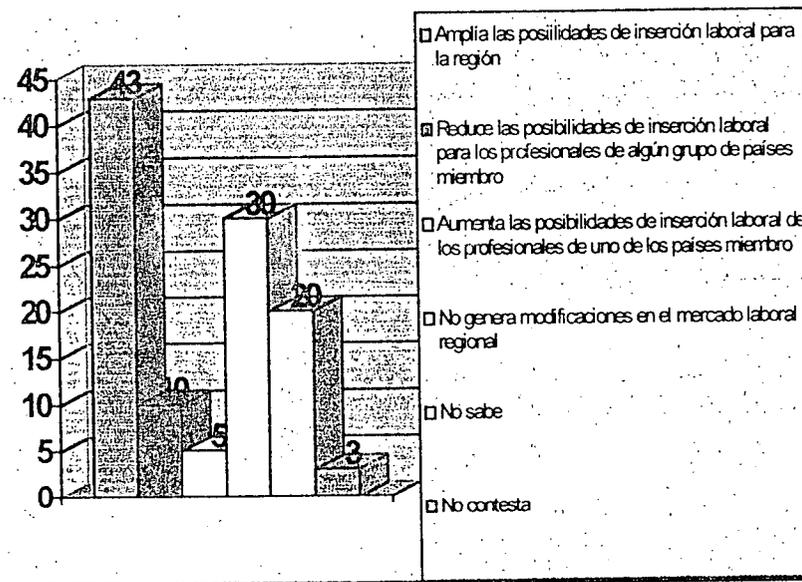
- **El 63 % de los estudiantes tienen entre 21 y 30 años;**
- El 23,3 % de los mismos tienen entre 31 y 40 años;
- El 7,3 % de los mismos tienen entre 41 y 50 años;
- El 1,8 % de los mismos tienen entre 51 y 60;
- El 3,6 de los mismos no indica edad.

- **El 73,9 % corresponde al sexo Femenino;**
- El 21,6 % corresponde al sexo Masculino.
- El 3,5 % no indica sexo.

Síntesis de los dato de los cuestionarios aplicados a los alumnos de las carreras de
Trabajo Social, Comunicación Social y Educación Física (4° y 5°)

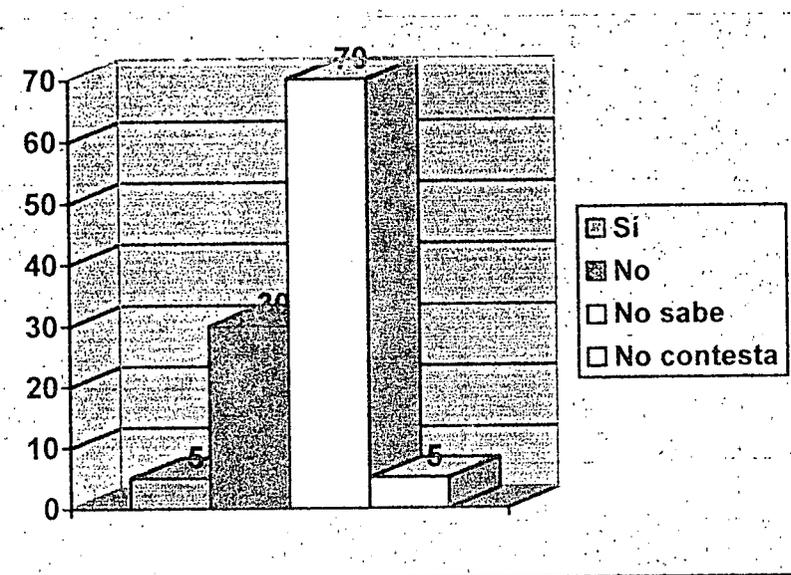
1.- Respecto del Mercosur U. se encuentra:

a) Muy informado	4%
b) Suficientemente informado	10%
c) Escasamente informado	74%
d) Desinformado	12



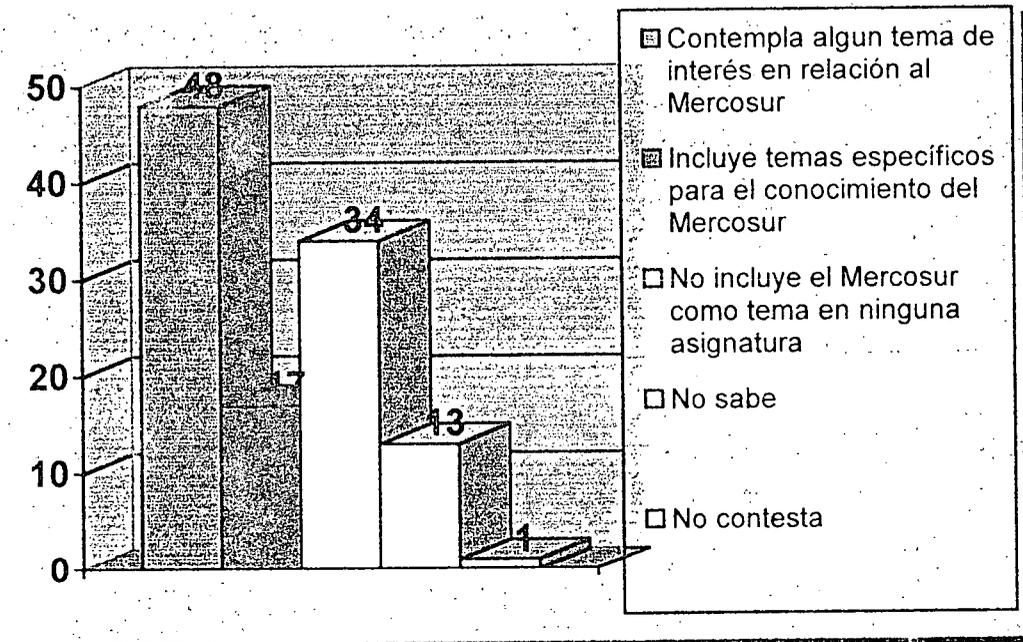
2.- ¿Cree Ud. que la dimensión educativa fue considerada desde el inicio en el Mercosur?

a) Sí	4%
b) No	27%
No sabe	65%
No contesta	4%



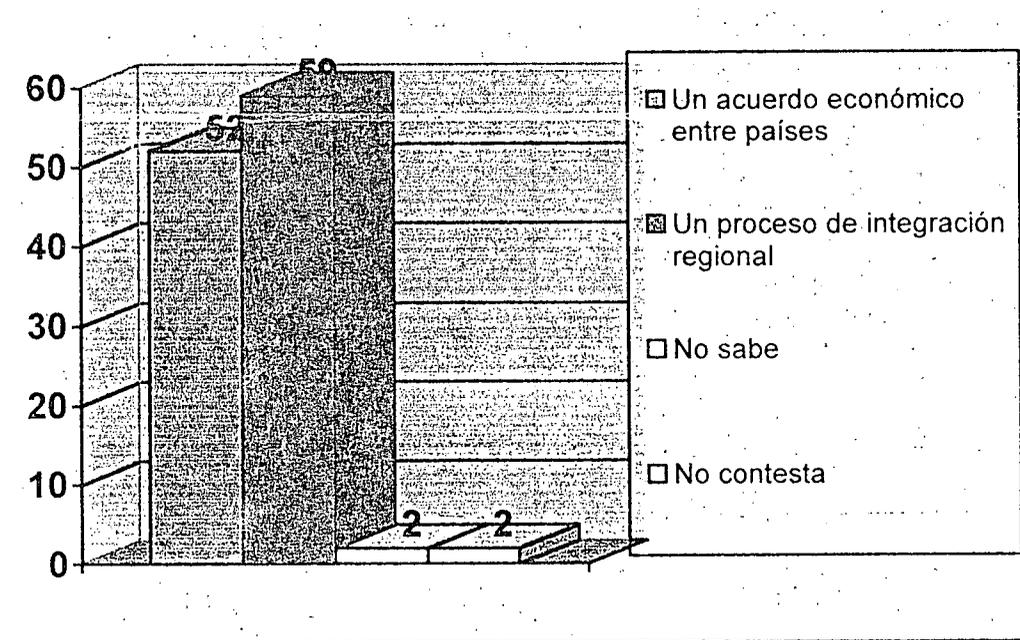
3.- El Plan de Estudios de la carrera universitaria de la cual es alumno/a:

a) Contempla algún tema de interés en relación al Mercosur	42%
b) Incluye temas específicos para el conocimiento del Mercosur	15%
c) No incluye el Mercosur como tema, en ninguna de las asignaturas	30%
No sabe	11%
No contesta	2%



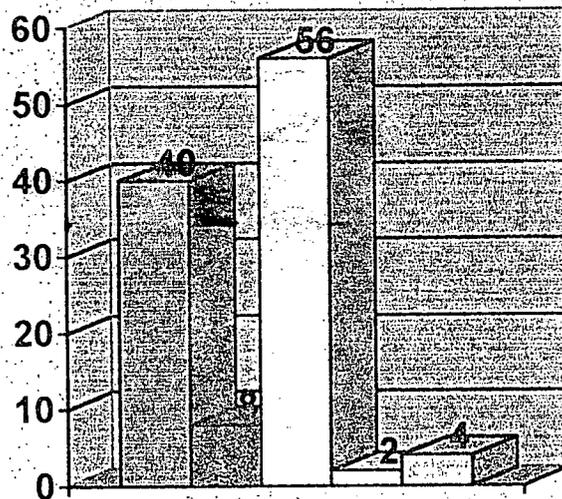
4.- Considera que el Mercosur es:

a) Un acuerdo económico entre países	45%
b) Un proceso de integración regional	51%
No sabe	2%
No contesta	2%



5.- ¿Cómo considera Ud. la "integración"?

a) Como un acuerdo de los países respecto de temas de interés común	36%
b) Como la suma de las opiniones de los países respecto de temas de interés común	7%
c) Como la construcción de un espacio supranacional que contenga y supere las opiniones de los países respecto de temas de interés común	51%
No sabe	2%
No contesta	4%



- Como un acuerdo de los países respecto de temas de interés común
- Como la suma de las opiniones de los países respecto de temas de interés común
- Como la construcción de un espacio supranacional que contenga y supere las opiniones de los países respecto de temas de interés común
- No sabe
- No contesta

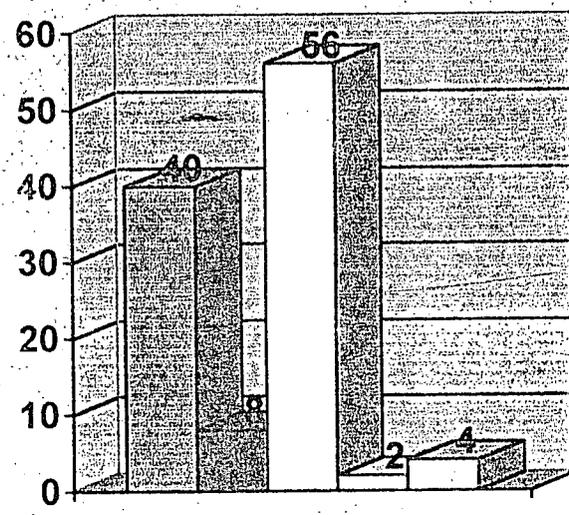
Las carreras universitarias tendrían que:

Mercosur	13%
as ya existentes	51%
egración Regional"	35%
	1%
	-
	-

- Incluir asignaturas específicas en relación al Mercosur
- Incluir temas relativos al Mercosur en asignaturas ya existentes
- Incrementar los insumos teóricos acerca de "Integración Regional"
- No ser modificados
- No sabe
- No contesta

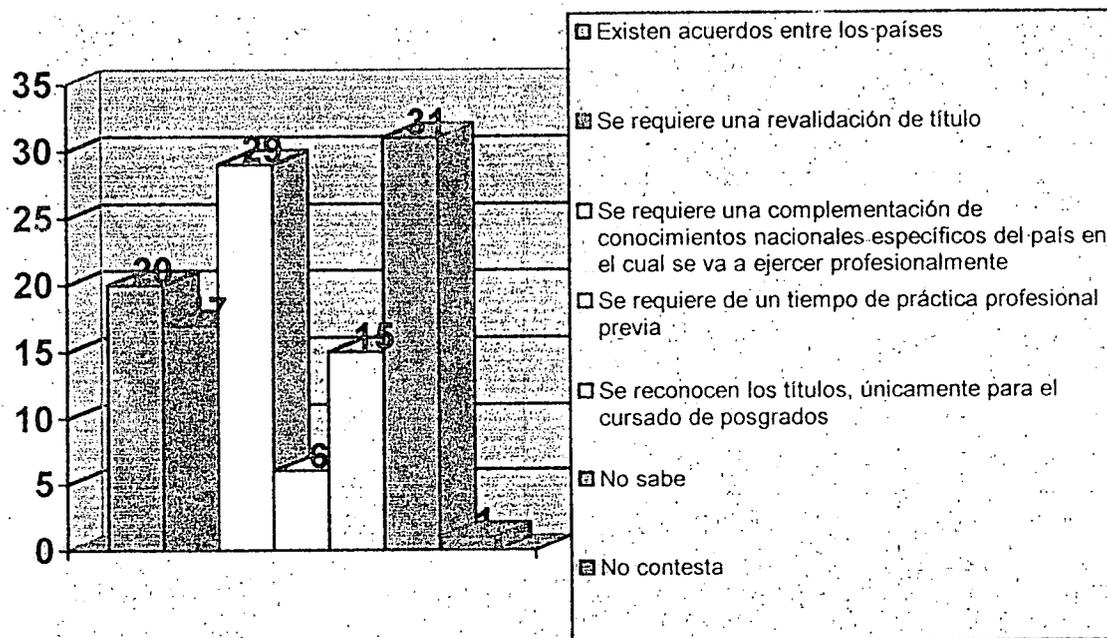
5.- ¿Cómo considera Ud. la "integración"?

- a) Como un acuerdo de los países respecto de temas de interés común
- b) Como la suma de las opiniones de los países respecto de temas de interés común
- c) Como la construcción de un espacio supranacional que supere las opiniones de los países respecto de temas de interés común
- No sabe
- No contesta



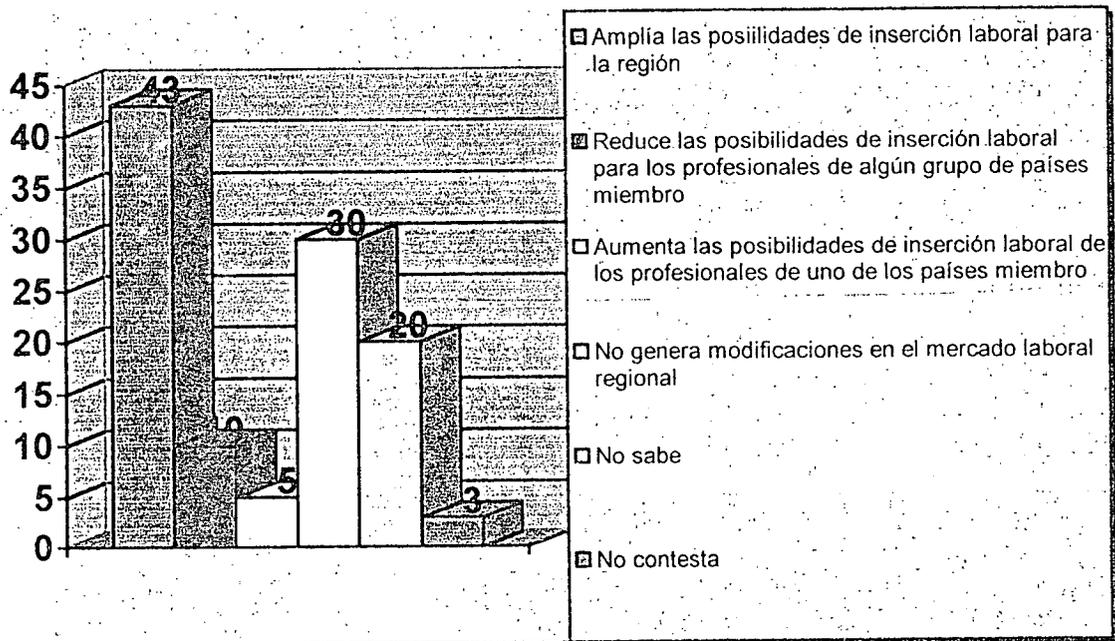
7.- Respecto del reconocimiento de títulos universitarios entre los países miembro del Mercosur, cree Ud. que:

a) Existen acuerdos entre los países	17%
b) Se requiere una revalidación del título	14%
c) Se requiere una complementación de conocimientos nacionales específicos del país en el cual se va a ejercer profesionalmente	24%
d) Se requiere de un tiempo de práctica profesional previa	5%
e) Se reconocen los títulos, únicamente para el cursado de posgrados	13%
No sabe	26%
No contesta	1%



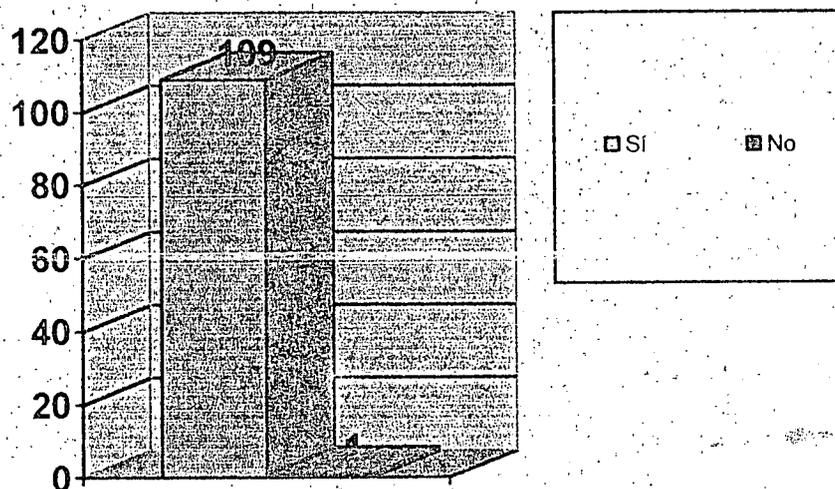
8.- Considera Ud. que el proceso Mercosur

a) Amplía las posibilidades de inserción laboral para la región	39%
b) Reduce las posibilidades de inserción laboral para los profesionales de algún grupo de países miembro	9%
c) Aumenta las posibilidades de inserción laboral de los profesionales de uno de los países miembro	4%
d) No genera modificaciones en el mercado laboral regional	27%
No sabe	18%
No contesta	13%



9.- ¿Necesita Ud. tener más información respecto del Mercosur?

a) Sí	99%
b) No	1%



CONCLUSIONES

Conclusiones:

Cuestiones pendientes del Mercosur Universitario

Es necesario, prioritariamente elaborar un instructivo del Memorandum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del Mercosur, para hacer operativo sus contenidos y superar las diversas interpretaciones. El Memorandum es una pieza clave con destino a una Propuesta de Mecanismo de Acreditación de títulos profesionales (Argentina presentó su modelo en el texto del Dr. Mundet), para mejorar la calidad de los estudios superiores y consolidar la integración en la región. Asimismo; nuestro proyecto de investigación aportó en relación a la conformación de grupos de expertos que funcionen como comisiones consultivas.

El Procedimiento de acreditación no habilita para el ejercicio profesional. Inciden en los Grupos de Trabajo los tiempos de desempleo estructural. Pero esta restricción le quita fuerza a la iniciativa cuando el MERCOSUR, a pesar de los problemas, avanza de hecho a partir del comercio, la inversión recíproca y la sociedad natural que conforma.

Es urgente hacer compatible el Memorandum con el Protocolo sobre Comercio de servicios del MERCOSUR (diciembre 1997) en el que se establece que cada país podrá establecer los procedimientos adecuados para verificar las competencias de los profesionales de los otros estados partes.

Hay que avanzar rápidamente hacia un mecanismo de acreditación de postgrado. Están los Protocolos, están las condiciones, lo que impulsará la movilidad horizontal de liderazgos académicos en la región.

Está pendiente la implementación de la reunión anual de las Agencias de Acreditación del Mercosur.

En el Mercosur Universitario integrante del Mercosur Educativo, se tienen en cuenta las “reglas de unanimidad” y de que “nada está acordado hasta que todo esté acordado”. Pero, aún así la voluntad regional debe hacer sentir su dirección en la movilidad profesional, incorporando a los actores involucrados, reconociendo una diplomacia desde la base como la solicitan las organizaciones de la sociedad civil. Pero sin abandonar las responsabilidades políticas del bloque.

El Mercosur, en conjunto padece fallas importantes que también afectan el Mercosur Educativo:

- a) Debilidad Jurídica;
- b) Problemas de coordinación;
- c) Sobrecarga de actividades y carencias de recursos humanos tanto en el sector público como en el específico de evaluación y acreditación;
- d) Fallas en la coordinación de cooperación con UNESCO – IESAL – CEPAL, Parlamento Latinoamericano, BID .

La “supranacionalidad atenuada” del Mercosur debe actuar para superar estas debilidades.

Hay lentitud en el diseño e implementación de los programas de intercambio de estudiantes, docentes e investigadores en la región y en los programas conjuntos de postgrados.

Hay que seguir explorando, con fines de implementación políticas regionales para promover las principales relaciones bilaterales y multilaterales

en el campo educativo universitario, favorable a la movilidad de los recursos humanos, fundada en la mutua confianza, apoyos recíprocos en el mejoramiento de la calidad en un mundo altamente competitivo, y comparabilidad de los sistemas de formación.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

Textos

1. Aguilar Villanueva, Luis "La hechura de las políticas públicas" Miguel Angel Porrúa Editor. México
2. Aguilar Villanueva, Luis "Problemas públicos y agendas de gobierno"
3. Dougherty, J. y Pfaltzgraff, R. "Teorías en pugna en las relaciones internacionales". Grupo Editor Latinoamericano.
4. Larriqueta Daniel, "Requisitos políticos del proceso de integración en la experiencia latinoamericana". 1988.
5. Meltsner, Arnold "La factibilidad política y el análisis de políticas", en Public Administration Review. XXXII. USA. 1972
6. Nicoletti, René "Identidad y futuro del Mercosur". Lugar Editorial. Bs. As. 1999
7. Regonini, Gloria "El análisis de la políticas públicas" en El análisis de la política. Editorial Mulino
8. Sierra Bravo, R. "Técnicas de investigación social" Editorial Paraninfo. Madrid.1988.
9. Subirats, Joan "Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración". Ministerio de la Administración Pública. España.

Documentos oficiales.

1. Constitución nacional de la República Argentina
2. Constitución de la República federativa del Brasil
3. Constitución de la República del Paraguay

4. Constitución de la República Oriental del Uruguay
5. Tratado de Asunción. 1991
6. Tratado de Ouro Preto. 1994
7. Protocolo de Intenciones (para el sector educativo). 1991
8. Protocolo de Integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos de estudio de nivel primario y medio no técnico. 1994
9. Protocolo de Integración Educativa y reválida de diplomas, certificados, títulos y reconocimiento de estudios de nivel medio y técnico, 1995
10. Protocolo de Integración educativa para la prosecución de estudios de post-grado en las Universidades de los países miembros. 1995
11. Protocolo de Integración educativa para la formación de recursos humanos a nivel de post-grado entre los países miembros. 1995
12. Protocolo de Admisión de Títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los países miembros. 1997.

ANEXO

DOCUMENTOS MES
DE NOVIEMBRE DE 1999

ANEXO IV

“INSTRUCTIVO DEL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA IMPLEMENTACION DE UN MECANISMO EXPERIMENTAL DE ACREDITACION DE CARRERAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE TITULOS DE GRADO UNIVERSITARIO EN LOS PAISES DEL MERCOSUR”

1) En los “Considerandos” -

En el cuarto párrafo, a efectos de contemplar la situación de Chile, el concepto de “título de grado” se entenderá equiparable al de “título profesional”.

2) En el cap. I No. 1

En todos los casos en que se haga referencia al concepto de validez pública, deberá entenderse exclusivamente referido a la calidad académica.

3) En el cap. I No. 7:

- Las normas sobre el informe institucional y autoevaluativo surgirán de una propuesta elaborada por el GTEAE.
- El informe de autoevaluación de la carrera deberá ser presentado por la institución a la que ella pertenece.

4) En el cap. I No 8

El comité de pares será designado por la correspondiente Agencia Nacional de Acreditación.



ANEXO VII

INFORME SOBRE LAS COMISIONES CONSULTIVAS

1.- Evaluación de la II Reunión de las Comisiones Consultivas de Agronomía, Ingeniería y Medicina.

Este GT manifiesta un reconocimiento general al trabajo de las Comisiones. La tarea encomendada era particularmente compleja, y adicionalmente, no existe experiencia en trabajos de esta naturaleza.

Se recomienda que en el próximo período las Comisiones centren su trabajo en la concreción de un documento de estándares. En este sentido se entiende que la Comisión Consultiva de Agronomía alcanzó un avance significativo en este aspecto.

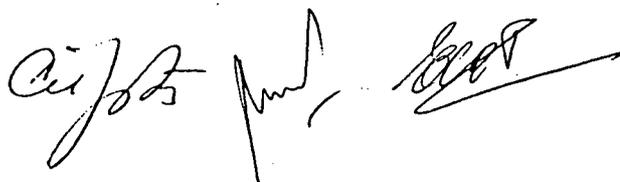
2.- Pautas de trabajo

Este GT elaboró un listado de pautas a tener en consideración para el trabajo conjunto con las Comisiones Consultivas:

- Invitar a los coordinadores de las tres Comisiones a participar de las reuniones de este GT.
- Solicitar a las Comisiones Consultivas que remitan a este GT los glosarios que están manejando a efectos de intentar una compatibilización terminológica.
- Solicitar a las Comisiones Consultivas que elaboren una caracterización del perfil de los expertos antes del 15 de marzo del año 2000. El GT deberá trabajar con esos perfiles en su próxima reunión en el mes de marzo.
- Convocar a las Comisiones Consultivas a la III reunión, en la primer semana de abril, con posterioridad a este GT, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias autoconvocadas.
- Informar a los coordinadores la disposición de solicitar apoyo para la realización de un Seminario de capacitación conjuntamente con la próxima reunión.

A tales efectos los coordinadores, en consulta con los delegados de las Comisiones deberán elaborar una propuesta de programa antes del 15 de diciembre, efectos de presentar ante organismos internacionales.

El Seminario deberá tener lugar entre la VIII Reunión del GTEAE y la III de las Comisiones Consultivas (fin de marzo-principios de abril).



ACTA 1/99
I REUNION DE LA COMISION CONSULTIVA DE EXPERTOS DE LA
CARRERA DE MEDICINA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, a los tres días del mes de septiembre de 1999 en ocasión del Encuentro en Buenos Aires sobre la Acreditación de carreras de Agronomía Ingeniería y Medicina en la sede del Ministerio de Cultura y Educación de la República Argentina, reunida la Comisión Consultiva de Expertos en Medicina, cuyos integrantes figuran en anexo I, se consignan las siguientes conclusiones y consideraciones.

1. Informe de cada país.

Se informa el estado de la situación educativa en el área de las carreras de Medicina así como la evolución de la acreditación y sus mecanismos en cada uno de los países representados.

2. Definiciones y Glosario.

Se plantea la necesidad de acordar un glosario común que deberá contemplar, entre otros, conceptos sustanciales y definiciones en el área de la acreditación y de la formación médica. Proponiendo que se envíe al coordinador de la Comisión, una vez que este sea designado, los aportes de cada país y de la Red Internacional de Agencias de Acreditación, para preparar un texto a considerar en la próxima reunión.

3. Se propone como una primera aproximación a la construcción de los criterios Generales que deben incluirse en la Acreditación:

1. Contexto Institucional
2. Misión, propósito y objetivo
3. Administración y gobierno
4. Programas académicos
5. Alumnos
6. Docentes
7. Recursos
8. Investigación
9. Extensión
10. Acuerdos Institucionales

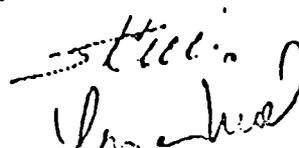
4. Organización de la Comisión Consultiva

La Comisión Consultiva define la necesidad de elaborar un Reglamento de Funcionamiento que agilice y garantice mecanismos de aporte de información en tiempo y forma así como su difusión interna para su consideración en la próxima reunión.

5. Memorandum de Entendimiento

Se originaron dudas sobre el contenido de algunos puntos del Memorandum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los países del Mercosur.


E. Fernandez


Estrella

Se debatió buscando aclarar sus conceptos para esclarecer los objetivos de la Comisión .

Los miembros de la comisión consultiva de medicina de cada país podrán solicitar a través de sus representantes en la Comisión Técnica de Educación Superior las aclaraciones o enviar observaciones sobre puntos del Memorandum de Entendimiento con el objeto de optimizar sus efectos y su operatividad.

6. Cronograma de Actividades

Se propone el siguiente cronograma tentativo

Hasta el 30 de septiembre recepción del glosario de términos por el Coordinador de la Comisión de Medicina y hasta el 15 de octubre el contenido de cada uno de los criterios propuestos en el documento final.

Se propone que la próxima reunión de la Comisión Consultiva sea realizada en Brasil entre los días 3 y 5 de noviembre de 1999.

Stuccuaga - BRASIL

Juan Luis - CHILE

[Signature]

C Fernandez ARGENTINA

...

Acta I Reunión de la Comisión Consultiva Carrera de Agronomía

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1999

Habiéndose constituido, en el día de la fecha, la Comisión Consultiva de la Carrera de Agronomía, se procede a detallar los integrantes que asistieron a la reunión y los acuerdos alcanzados.

1. Integrantes

<input type="checkbox"/> Eugenio Corradine	Argentina
<input type="checkbox"/> Carlos Mundt	Argentina
<input type="checkbox"/> Jorge Oltone	Argentina
<input type="checkbox"/> Antonio Marclano Da Silva	Brasil
<input type="checkbox"/> Paulo Fernando Cidade De Araujo	Brasil
<input type="checkbox"/> Guillermo Donoso	Chile
<input type="checkbox"/> Sebald Hugo Reckzlegel Dietze	Paraguay
<input type="checkbox"/> Ricardo Garay	Paraguay
<input type="checkbox"/> Nestor Eulacio	Uruguay

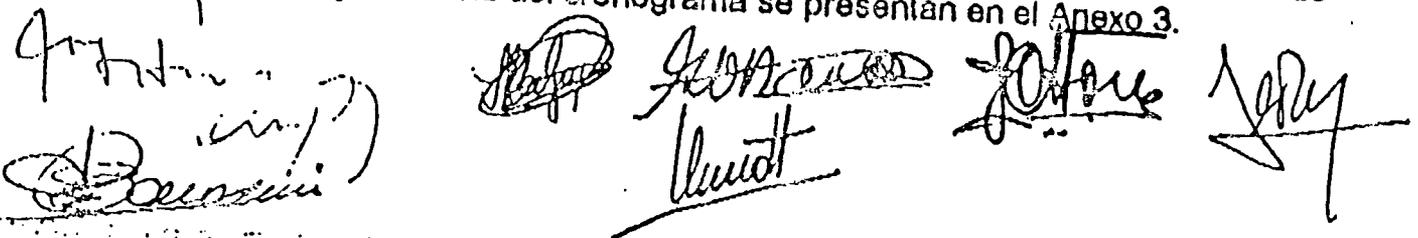
2. Acuerdos

2.1 Propuesta de Criterios y Variables para la Acreditación de la Carrera de Agronomía en Paises del Mercosur, Bolivia y Chile

La Comisión Consultiva elaboro, basándose en la documentación existente en los paises del Mercosur, Bolivia y Chile (ver Anexo 1) y aportes realizados por los integrantes, criterios y variables para la acreditación de la carrera de agronomía, estos se presentan en el Anexo 2. Esta propuesta deberá ser estudiada en cada país. Sobre la base de los comentarios que se reciban producto de dicha consulta, se elaborara un documento para los Ministros, que contenga la propuesta consensuada de estándares mínimos para la acreditación.

2.2 Plan de Trabajo y Cronograma

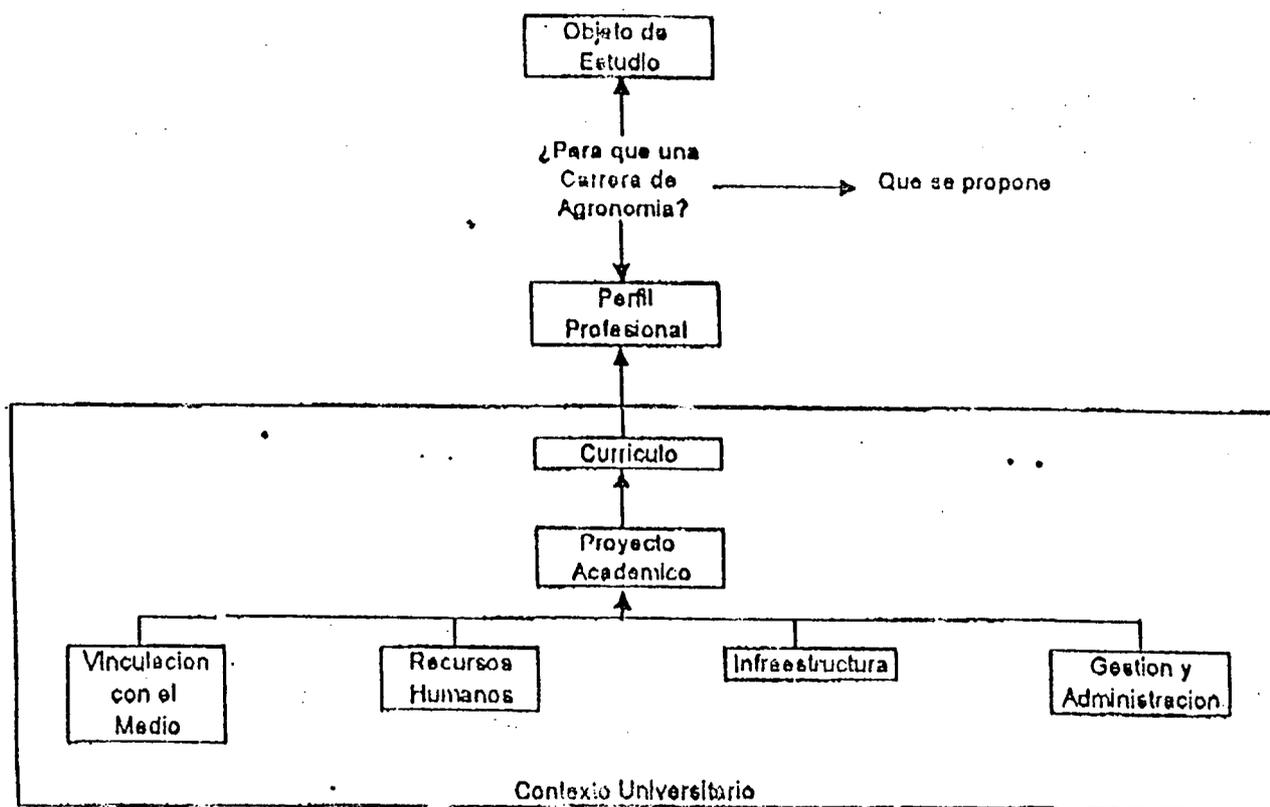
La Comisión Consultiva elaboró un Plan de trabajo y acordó reunirse en dos ocasiones en el transcurso del presente semestre, con el objetivo de continuar y profundizar la elaboración de criterios y estándares para la acreditación de la carrera de agronomía en paises del Mercosur, Bolivia y Chile. Las fechas de dichas reuniones y el detalle del cronograma se presentan en el Anexo 3.



Anexo 2

Propuesta de Criterios y Variables para la Acreditación de la Carrera de Agronomía en los Países del Mercosur, Bolivia y Chile

La propuesta de criterios y variables para la acreditación de las carreras de agronomía en los países del Mercosur, Bolivia y Chile está contenida en el marco conceptual que se presenta en la siguiente figura:



1. Objeto de Estudio

Respecto del objeto de estudio, la Comisión Consultiva acordó que este no es exclusivamente la producción física en predios rurales, sino la integridad del proceso que abarca desde el uso y conservación de los recursos naturales y el desarrollo tecnológico hasta la transformación y comercialización de los productos del agro.

2. Perfil Profesional

Este objeto de estudio implica que el perfil profesional debe ser amplio y no centrarse en competencias técnicas sino más bien en competencias funcionales, de modo que el ingeniero agrónomo sea un profesional con capacidad de análisis científico, solución de problemas, actualización permanente, y toma de decisiones con el fin de operar, modificar y crear sistemas agropecuarios y agroalimentarios sustentables. El logro de este objetivo supone desarrollar habilidades y competencias para:

1. Conocer y comprender los factores de producción y combinarlos con eficiencia técnica y económica.
2. Aplicar conocimientos científicos y tecnológicos.
3. Proyectar y conducir investigación, interpretar y difundir los resultados.
4. Concebir, proyectar y analizar sistemas, productos y procesos.
5. Planificar, supervisar, elaborar y coordinar proyectos y servicios.
6. Identificar problemas y proponer soluciones.
7. Desarrollar y utilizar nuevas tecnologías.
8. Gerenciar, operar y mantener sistemas y procesos.
9. Comunicarse eficientemente en forma escrita, oral y gráfica.
10. Trabajar en equipos multidisciplinarios.
11. Actuar éticamente.
12. Evaluar el impacto de las actividades profesionales en el contexto social, ambiental y económico.
13. Conocer y trabajar en mercados del complejo agroindustrial.
14. Comprender y trabajar en la organización y gestión empresarial y comunitario.
15. Trabajar con espíritu emprendedor.
16. Trabajar en actividades docentes de enseñanza superior.
17. Conocer, interactuar e influenciar los procesos de decisión de la gestión de políticas sectoriales de su ámbito de acción.
18. Desarrollar una visión humanística, promoviendo la organización y bienestar de la comunidad rural.

El logro del perfil acordado plantea la necesidad que la enseñanza superior de agronomía se desarrolle en un **contexto institucional** de modo que el proceso formativo se desarrolle en un ambiente de creación intelectual propia de una comunidad que desarrolla docencia, investigación y extensión.

3. Proyecto Académico

El Proyecto Académico es la propuesta organizativa y de desarrollo que permite el logro del perfil profesional. Este proyecto se realiza a través de dos instrumentos básicos: la vinculación con el medio y el uso de recursos de tres tipos (potencial humano, infraestructura, y herramientas de gestión y administración).

3.1 Propuesta Pedagógica

- 3.1.1 Estructura Curricular
- 3.1.2 Actividades Educativas Complementarias
- 3.1.3 Actividades Educativas Multidisciplinarias y/o integradoras
- 3.1.4 Criterios de egreso y titulación
- 3.1.5 Políticas de Ingreso y admisión

3.2 Sistemas de Evaluación

- 3.2.1 De las actividades docentes
- 3.2.2 De los docentes
- 3.2.3 De autoevaluación

3.3 Políticas de Desarrollo Académico

- 3.3.1 De la organización curricular
- 3.3.2 De la Capacitación de recursos humanos
- 3.3.3 De las actividades Institucionales

4 Vinculación con el Medio

- 4.1 Investigación
- 4.2 Extensión
- 4.3 Convenios de Intercambio
- 4.4 Servicios a la Comunidad

5. Recursos Humanos

5.1 Cuerpo Docente

- 5.1.1 Cantidad total y por niveles de los docentes
- 5.1.2 Dedicación o régimen de trabajo
- 5.1.3 Estabilidad y sistema de concursos
- 5.1.4 Titulación de grado y postgrados
- 5.1.5 Adecuación de la formación académica de grado y postgrado a la disciplina que dicta

5.2 Capacitación Académica

- 5.2.1 Oferta de postgrado
- Articulación de grado y postgrado

5.3 Producción Académica

5.3.1 Científica

5.3.2 Técnica

5.4 Actividades de Extensión

5.5 Perfil del Ingresante

5.6 Personal Técnico y Administrativo

5.6.1 Cantidad, capacitación y distribución

5.6.2 Personal de campo

6. Infraestructura

6.1 Edificia

6.1.1 Aulas

6.1.2 Laboratorios

6.1.3 Biblioteca e informática

6.1.4 Salas para educación a distancia

6.1.5 Bienestar y deporte

6.2 Campos Experimentales

6.2.1 Superficie

6.2.2 Instalaciones rurales

6.2.3 Equipos rurales

6.3 Equipamiento Académico

6.3.1 Para actividades académicas

6.3.2 De laboratorio

6.3.3 Informático

6.3.4 Bibliográfico

6.4 Medios de Transporte

6.4.1 Propios: Cantidad y capacidad

6.4.2 Contratados: Número de viajes anuales

7. Gestión y Administración

7.1 Organización Administrativa y Académica

- 7.1.1 Estatutos y reglamentos de la unidad académica
- 7.1.2 Organigramas

7.2 Recursos Financieros

- 7.2.1 Presupuesto anual
- 7.2.2 Ejecución presupuestaria anual
- 7.2.3 Origen de los recursos
- 7.2.4 Asignación por funciones y/o áreas de desarrollo o curriculares

8. Comentario Final

A partir de estos criterios y variables se establecerán parámetros de medición e indicadores de logros que sirvan para definir estándares de acreditación.

11 de octubre 1999

Envío de documentos de caracterización de careñas en cada país.

Envío de observaciones a la propuesta de criterios y variables para la acreditación.

18-19 de octubre de 1999 Montevideo

II reunión de la Comisión Consultiva

Profundización criterios y variables para la acreditación, basándose en las observaciones recibidas.

Recepción de propuestas de sede para la III reunión de la Comisión Consultiva

15 de noviembre de 1999

III reunión de la Comisión Consultiva

Elaboración de la propuesta de estándares y criterios mínimos para la acreditación de la carrera de agronomía.

Elaboración del plan de trabajo para el año 2000.

14.8.10

ACTA 1/99
I REUNION DE LA COMISION CONSULTIVA DE EXPERTOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, a los tres días del mes de septiembre de 1999 en ocasión del Encuentro en Buenos Aires sobre la Acreditación de Carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina en la sede del Ministerio de Cultura y Educación de la República Argentina, reunida la Comisión Consultiva de Expertos en Ingeniería, cuyos integrantes figuran en Anexo 1, se consignan las siguientes conclusiones y consideraciones:

1.- Informe de cada País

Se informa el estado de la situación educativa en el área de las carreras de Ingeniería así como la evolución de la acreditación y sus mecanismos en cada uno de los países representados.

2.- Definiciones y Glosario

Se plantea la necesidad de acordar un glosario común que deberá contemplar entre otros conceptos sustanciales propuestas de definiciones de términos generales sobre Acreditación, y específico sobre Ingeniería, Perfil del Ingeniero y Programas de Ingeniería, proponiendo que se envíe al Coordinador de la Comisión, una vez que este sea designado, los aportes de cada país y de la Red Internacional de Agencias de Acreditación para preparar un texto a considerar en la próxima reunión.

3.- Caracterización de la Acreditación

a.- Organismo Acreditador

Se acuerda que las Delegaciones enviarán a la Coordinación para su distribución un informe de composición de los programas de ingeniería en cada país y de los organismos de acreditación.

b.- Requisitos para la Acreditación

Se elabora una síntesis de los Criterios de Acreditación considerados por los distintos países, que enuncia a continuación:

Características del Programa

Personal Académico

Alumnos

Plan de Estudios

Proceso Enseñanza aprendizaje

Infraestructura

Investigación

Extensión y vinculación

Administración del Programa

Resultados e impacto

Reglamentaciones

Bienestar Institucional

Graduados

Se propone su análisis por los países a fin de consensuar oportunamente los criterios comunes.

En anexo se agregan adicionalmente documentos aportados por la delegación de Brasil y de Chile que serán considerados del mismo modo.

[Handwritten signatures and initials]

Propuesta adicional argentina de actividades para el marco de referencia del Grupo de Trabajo Universidad Sector Productivo del Mercosur.

Esta propuesta se elaboró sobre la base de la presentación de la Delegación Brasileña, por lo cual no se reproduce en su totalidad.

2. Objetivos

En este rubro debería constar expresamente la inclusión de mecanismos de financiamiento, así como ayudas de gestión y otras a la formulación de proyectos, garantías solidarias etc. Se debería incluir una línea más que podría llamarse:

Mecanismos de financiamiento nacionales e internacionales apropiados

4. Actividades

Entendemos que debería reformularse todo el rubro como sigue:

4.1. Malla institucional

Estructura orgánica del Sistema Nacional de Innovación y principales indicadores

4.1.1. Actores públicos

Organismos y/o autoridades públicos, nacionales, provinciales y municipales formuladores de políticas globales o sectoriales en ciencia, tecnología e innovación.

Organismos y/o autoridades públicos, nacionales, provinciales y municipales de ejecución de políticas de promoción y desarrollo de la innovación.

Fondos públicos de fomento a la ciencia y la tecnología.

4.1.2. Otros actores

Organizaciones no gubernamentales del SIN: cámaras, federaciones y confederaciones empresarias etc.

Unidades de interacción entre las universidades y el sector productivo (fundaciones, unidades de vinculación etc.) internas o externas a las instituciones de educación superior.

Incubadoras de empresas, polos tecnológicos, parques tecnológicos e instituciones de segundo grado.

Otras instituciones privadas actuantes en el área.

Observaciones a Memorandum de Entendimiento sobre Acreditación Sector Educación Superior - Mercosur

Santiago, Noviembre 9 de noviembre de 1999

INTRODUCCION

En la reunión del Grupo de Trabajo sobre Acreditación, realizada en Buenos Aires, varios de los países entre ellos Chile plantearon algunas dudas acerca de la forma de hacer operativos los acuerdos contenidos en el Memorandum de Entendimiento. Asimismo, se señaló que había varios aspectos respecto de los cuales había interpretaciones diversas, lo que hacía necesario elaborar un instructivo y someter a una discusión más a fondo algunos de los acuerdos, con el objetivo de lograr su operatividad.

Desde el punto de vista de la delegación chilena, por consiguiente, se hará una síntesis de dichos comentarios que también fueron planteados en términos generales en la reunión de la Comisión Técnica de Montevideo. Estos siguen el orden de los artículos del Memorandum, más que un orden relativo al tipo de comentarios. Los números refieren a los capítulos y artículos del Memorandum.

Reiteramos que el objeto de estos comentarios no es cuestionar ni objetar los acuerdos contenidos en el Memorandum. Este define una situación inédita en el mundo, por la cual seis países podrían llegar a concordar criterios comunes y a compartir la acreditación de títulos profesionales con fines de incrementar la integración de la región y mejorar las oportunidades de movilidad de profesionales y estudiantes. En ese contexto, la finalidad perseguida apunta a apoyar los acuerdos tomados, centrándose en el espíritu que es posible percibir en ellos, más que a aspectos formales que podrían modificarse sin alterar sustancialmente el fondo de los acuerdos.

I. OBSERVACIONES AL PARRAFO 1 "PRINCIPIOS GENERALES"

1. Es necesario aclarar el alcance del concepto de 'validez pública' a que se hace referencia en el artículo 1º, por cuanto más adelante (IV. Alcances e Implicancias de la Acreditación, Art. 2, se indica que "el reconocimiento académico de los títulos de grado universitario que se otorgue en virtud de lo establecido en el presente documento no conferirá, de por sí, derecho al ejercicio de la profesión".

Se puede interpretar esta disposición en el sentido de que la validez pública a que se refiere el Art. 1º es sólo una validez de tipo académico, y que por tanto, para el ejercicio profesional los interesados deberán someterse a las demás disposiciones que cada país tenga establecidas al respecto. Esto pone a Chile en una situación de desventaja, porque el ejercicio profesional para los extranjeros está sujeto al reconocimiento o validación de un título obtenido en el extranjero (que es lo que hace actualmente la Universidad de Chile). En otros de los países, los profesionales deben cumplir con otros requisitos adicionales, lo que no es el caso de Chile.

4. Es preciso aclarar la extensión y sentido asignado al concepto de "carrera": ¿se trata de cada uno de los programas de formación en cada una de las tres áreas definidas, o del conjunto de programas de formación en el área de cada país? La situación de los seis países firmantes del Memorandum es muy distinta, y la decisión tiene implicaciones importantes en términos de los tiempos, los recursos y el personal requerido para llevar a cabo un proceso como el propuesto.

5. Se establece que la acreditación "se hará conforme a criterios y parámetros de calidad comunes para cada carrera, acordados por la Reunión de Ministros". Dada la heterogeneidad de los sistemas educativos (tanto a nivel escolar como postsecundario) en los distintos países, sería conveniente a lo menos sugerir que estos criterios y parámetros deben referirse principalmente a perfiles o competencias de egreso, más que a condiciones de los insumos o procesos, que necesariamente deben responder a las características propias de cada sistema educacional.

6. Se dice que la adhesión al mecanismo de acreditación "podrán solicitarla únicamente..." ¿Ante quién se solicita la acreditación establecida en el Memorandum? Basta hacerlo ante la Agencia Nacional correspondiente, o existe algún procedimiento o instancia adicional?

8. Se hace referencia a un "Comité de Pares". Se trata éste de las visitas de evaluación externas definidas por cada Agencia Nacional en el proceso de acreditación, o se trata de uno o más Comités ad hoc, para la acreditación ante el MERCOSUR?

Por otra parte, es importante revisar la factibilidad de operar en todos los casos, con Comités de Pares con participación de "a lo menos un especialista de cada uno de los países del MERCOSUR" para las carreras de Medicina, Ingeniería y Agronomía de todos los países.

III OBSERVACIONES AL PARRAFO III "PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN"

Se establecen los requisitos que debe cumplir y los procedimientos que debe seguir la Agencia Nacional de Acreditación.

4. Surge nuevamente la duda acerca de quien designa el Comité de Pares, cómo se constituye y sus reales atribuciones. En efecto, habitualmente el Comité de Pares es designado por la agencia acreditadora, ante quien actúa en carácter consultivo. En el Art. 4 se establece que si su opinión es unánime, resulta vinculante para el dictamen de la Agencia, lo que no parece corresponder a las prácticas de acreditación vigentes en todos los países del mundo. Si la responsabilidad por la acreditación (o la no acreditación es de la agencia), ésta debería tener la facultad de adoptar técnicamente sus decisiones, sin perjuicio de que se le exija fundamentarlas apropiadamente, sobre todo si no concuerda con la opinión del Comité de Pares que ella misma designó. En caso de que la designación del Comité de Pares no corresponda a la agencia, es difícil que ésta pueda asumir la responsabilidad por el dictamen, por cuanto no dependerá de ella adoptarlo sobre la base de su propia convicción.

5. Nuevamente, la que debe considerar los resultados obtenidos en otros procesos de acreditación debería ser la agencia acreditadora. Si no, el que efectivamente hace la acreditación es el Comité de Pares, lo que implicaría una situación diferente a la diseñada.

Opinión general: En el capítulo III no hay claridad entre las atribuciones de la Agencia Nacional de Acreditación y el Comité de Pares, que aparece como una entidad permanente y con atribuciones que exceden con mucho lo habitual para instancias de ese tipo. Por una parte, los artículos 1, 3, 14 y 15 indican como entidad acreditadora a la Agencia Nacional de Acreditación; en cambio los artículos 4 y 5 asignan esta calidad al Comité de Pares. La situación es aún más compleja por cuanto no está claro como se constituye el Comité de Pares, salvo lo que se plantea en el art. 8 del Cap.I, donde se señala que "deberá requerirse la opinión de un Comité de Pares...". La composición del Comité de Pares para la evaluación de cada carrera deberá contemplar a lo menos un especialista de cada uno de los países del MERCOSUR".

IV OBSERVACIONES AL PARRAFO IV "ALCANCES E IMPLICANCIAS DE LA ACREDITACION"

1. Nuevamente, es preciso definir con claridad el alcance del concepto de reconocimiento a que da acceso la acreditación: se dice que "Los Estados Parte, a través de sus organismos competentes, reconocerán los títulos de grado universitario otorgados por instituciones del nivel superior, cuyas carreras hayan sido acreditadas conforme a este mecanismo". Es importante determinar como opera el mecanismo de reconocimiento y cuáles son sus implicaciones prácticas.

3. Se señala que la acreditación "producirá efectos desde el año académico en que se presentó la solicitud. Tales efectos, por regla general, alcanzarán a los títulos obtenidos por quienes hayan iniciado la carrera durante ese año académico y la hayan concluido teniendo la carrera el carácter de acreditada". Esta disposición, unida a la del art. 12 del cap. III ("La primera acreditación no deberá exceder los cinco años...") hace muy difícil, por ejemplo, que se beneficie de la acreditación un alumno de ingeniería civil en Chile, cuya carrera tiene una duración de seis años de acuerdo a su malla curricular, a menos que la carrera vuelva a acreditarse. En caso de que esto no ocurra, un alumno que se matriculó en una carrera acreditada, pero que no alcanzó a egresar dentro del plazo de cinco años - por ejemplo, porque tardó más de lo prescrito, ocurrencia habitual en países donde los promedios de tiempo de egreso exceden los 7 años - no podría luego exigir que su título fuera reconocido.

SUGERENCIAS FINALES

En síntesis, muchas de las disposiciones contenidas en el Memorandum de Entendimiento son atendibles en sí mismas pero deben ser ajustadas a la realidad de los respectivos sistemas de educación superior y a la práctica internacional de las agencias de acreditación.

Por otra parte, es necesario clarificar una situación que se repite en el texto: por una parte, se señala a las Agencias Nacionales de Acreditación como los organismos responsables del mecanismo. Por otra, implícitamente se da a entender que el proceso de acreditación MERCOSUR será un mecanismo adicional, adrepuesto a la acreditación nacional. Entendemos que la acreditación Mercosur se haría con los estándares de éste y procedimientos específicos ante la propia Agencia Nacional, lo que podría ser descrito de modo más directo. También debería velarse porque el proceso sea compatible con los volúmenes de trabajo propios de los entes nacionales.

La importancia de que un mecanismo como el propuesto tenga éxito es tal, que vale la pena explorar la forma de hacerlo lo más operativo posible, sin que esto signifique afectar el rigor de la evaluación y de los criterios y parámetros de calidad aplicables.

Podría ser interesante organizar una Reunión Técnica del Grupo de Trabajo sobre acreditación, más los especialistas u otros invitados que se estime pertinente, y analizar problemas como los señalados, para hacer una propuesta técnica conjunta a la Reunión de Ministros. La Comisión Nacional de Acreditación de Chile estaría en condiciones de participar o, eventualmente, organizar una reunión como la mencionada..

MARIA JOSE LEMAITRE
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

RAUL ALLARD NEUMANN
Jefe División Educación Superior

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO.

Documento de trabajo para la discusión de correcciones a introducir en el Memorandum"

Las Comisiones Consultivas de Agronomía, Medicina e Ingeniería han acordado, en la reunión de especialistas realizada en Buenos Aires del 30 de agosto al 3 de setiembre, elevar al GT de Evaluación y Acreditación algunas observaciones sobre la aplicabilidad del Memorandum de Entendimiento, de forma que, a través de los canales correspondientes, sean elevadas a las instancias superiores para su consideración. El ánimo de estas consideraciones es el de allanar claros en la interpretación de los términos del documento exclusivamente.

En base a dicha propuesta, se presenta el Instructivo para la aplicación de los términos del Memorandum de Entendimiento.

Para la redacción del documento se ha observado el criterio que un instructivo que colisione con los términos del Memorandum no tendría sentido. Por tanto, de todas formas se aconseja su revisión en algunos puntos de difícil instrucción.

CONSIDERANDO:

Que el mejoramiento de la calidad educativa constituye un elemento sustancial para la consolidación del proceso de integración regional;

Que el favorecimiento de la movilidad de las personas en el conjunto de la región constituye un objetivo prioritario para el emprendimiento de integración;

Que un sistema de acreditación de carreras, como mecanismo de reconocimiento de títulos de grado, paralelamente, facilitará el traslado de personas entre los países de la región y propenderá a estimular la calidad educativa, al favorecer la comparabilidad de los procesos de formación en términos de calidad académica;

Acuerdan formar el presente Memorandum de Entendimiento, orientado al establecimiento de un mecanismo de acreditación de carreras para el reconocimiento de títulos de grado universitario del MERCOSUR, sustentado en las siguientes bases:

El reconocimiento de títulos debe entenderse tal como se expresa en el Considerando "al favorecer la comparabilidad de los procesos de formación en términos de calidad académica;" exclusivamente. Se debe además, tener en cuenta el contexto local de la carrera y su perfil a fin de completar el procedimiento de reconocimiento. Es decir, la acreditación este será uno de los mecanismos para la facilitación del reconocimiento de títulos.

En este sentido, se solicita incluir en el instructivo una definición acorde a los principios citados del reconocimiento de títulos de grado.

I. PRINCIPIOS GENERALES

1. La acreditación es el proceso mediante el cual se otorga validez pública, de acuerdo con las normas legales nacionales, a los títulos universitarios, garantizando que las carreras correspondientes cumplan con los requisitos de calidad previamente establecidos a nivel regional

Validez pública: La acreditación es el proceso mediante el cual se garantiza que las carreras universitarias habilitadas de acuerdo con las normas legales nacionales de cada Estado Parte, cumplan con los requisitos de calidad previamente establecidos a nivel regional, exclusivamente.

El objetivo de la Acreditación será en todos los casos un proceso mediante el cual se certifica la calidad de los títulos universitarios exclusivamente, garantizando que las carreras correspondientes cumplen con requisitos establecidos a nivel regional.

Se acuerda que siendo la acreditación una certificación de la CALIDAD de la educación y no debe entenderse que otorgar validez pública a los títulos de grado significa reconocimiento de incumbencia profesional de títulos, debido a las implicancias que tendría a la luz de la legislación nacional.

8. *En el proceso de acreditación deberá requerirse la opinión de un Comité de Pares, el que deberá tener en cuenta los criterios y parámetros de calidad fijados. La composición del Comité de Pares para la evaluación de cada carrera deberá contemplar la participación de al menos un especialista de cada uno de los países del Mercosur.*

Comité de Pares: El mecanismo en sí es mandatorio para todo sistema de evaluación, de forma a garantizar imparcialidad en los dictámenes finales. Se considera como una condición intrínseca que valida la actuación de un sistema de acreditación y no debe ser considerado como una instancia superior a las Agencias Nacionales de Acreditación. El proceso de acreditación contemplará en la evaluación externa realizada Pares Externos, de conformidad a las especificidades de los programas y teniendo en cuenta los criterios y parámetros de calidad fijados. La Reunión de Ministros establecerá un procedimiento para la designación de sus miembros.¹

Se entiende que cada Agencia de Acreditación, al conformar el Comité de Pares deberá contemplar la participación de Evaluadores de los demás países. En principio la presencia de especialistas de todos los países garantiza que todas las partes que conforman el sistema se encuentran en conocimiento de los trabajos realizados.

Por otro lado, el número de evaluadores deberá analizarse considerando dos aspectos, los que atañen a la garantía y transparencia del proceso y los que atañen a los costos de un proceso de esta naturaleza.

10. *Los efectos de la acreditación tendrán validez en todos los Estados Parte.*

Los efectos de la Acreditación serán los establecidos en el Punto IV.

II. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LAS CARRERAS

Este mecanismo se aplicará con carácter experimental y gradual a carreras en las que se requiera título universitario o equivalente legal como condición para el ejercicio profesional.

Cada Estado Parte presentará una lista de especialistas y se designará por sorteo el Par Externo

La acreditación afectará fundamentalmente a los títulos de las profesiones que afectan el interés y la seguridad públicos en el ámbito del MERCOSUR y los criterios de selección deben ser independientes de su condición para el ejercicio profesional, puesto que el procedimiento no habilita al ejercicio profesional.

III. PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACION

4. *Cuando la opinión de los miembros del Comité de Pares fuera unánime resultará vinculante para el dictamen de la Agencia Nacional de Acreditación*

La vinculación será resuelta en el ámbito de la soberanía, con procedimientos institucionales en el marco legal de cada país. La Agencia Nacional no está subordinada al Comité de Pares Externos. La misma es soberana en sus decisiones.

5. *En el proceso de conformación de su opinión, el Comité de Pares deberá considerar los resultados obtenidos en otros procesos de acreditación de la carrera evaluada.*

Las acreditaciones anteriores sólo se tendrán en cuenta cuando el proceso de acreditación se aplique en todos los países y existan acreditaciones realizadas conforme a los procedimientos establecidos.

7. *La resolución que deniegue la acreditación a una carrera no será recurrible, sin perjuicio del derecho de la institución interesada a solicitar la nulidad de procedimiento conforme a la legislación nacional.*

8. *La resolución que otorgue la acreditación podrá ser impugnada por manifiesto incumplimiento de los procedimientos, criterios y parámetros establecidos, por quien tenga interés jurídico, correspondiendo a la Reunión de Ministros resolver la cuestión sobre la base de un dictamen emitido por una Comisión de Expertos convocada para el efecto.*

Las Agencias Acreditadoras Nacionales establecerán su propio procedimiento para casos de recurrencia o impugnación a través de procedimientos institucionales en el marco legal de cada país. Estos procedimientos se fijarán de común acuerdo entre las Agencias, de forma a garantizar transparencia y equidad.

La instancia de la Reunión de Ministros será la última, interponiendo otras instancias de apelación intermedias, con procedimientos institucionales en el marco legal de cada país.

14. *Los Estados Parte se comprometen a facilitar proyectos de monitoreo y de cooperación entre las Agencias Acreditadoras Nacionales. Para lo cual se establece la Reunión de Agencias de Acreditación del Mercosur que deberá sesionar por lo menos una vez al año.*

La acreditación otorgada por una Agencia Nacional será reconocida por las Agencias de los demás Estados Parte. La Reunión de Agencias de Acreditación del Mercosur se establece como instancia para discusión y acuerdo sobre procedimientos operativos y en general, temas de interés para la misma.

IV. ALCANCES E IMPLICANCIAS DE LA ACREDITACION

1. *Los Estados Parte, a través de sus organismos competentes, reconocerán los títulos de grado universitarios otorgados por instituciones de educación superior, cuyas carreras hayan sido acreditadas conforme a este mecanismo.*
2. *El reconocimiento académico de títulos de grado universitario, que se otorgue en virtud de lo establecido en el presente documento, no conferirá de por sí derecho al ejercicio de la profesión.*

La Acreditación tiene por objetivo aplicar el Protocolo de Admisión de Títulos para el ejercicio de la docencia, en su Artículo 7°. En cuanto al reconocimiento de títulos para el ejercicio profesional, los Estados Parte, a través de sus organismos competentes, recomendarán la consideración de "carrera acreditada", como un requisito diferenciado para el establecimiento de los criterios y normas para el ejercicio profesional, de conformidad a lo indicado en el Artículo XI del Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios.²

V. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Las obligaciones emergentes de este documento serán aplicables a partir de dos años de puesta en vigor de un Sistema de Acreditación dentro de los Estados Parte
2. Los Estados Parte que no cuenten con una legislación que establezca un Sistema Nacional de Acreditación, dispondrán de un plazo de dos años para presentar un Proyecto de Ley que permita implementarlo
3. El Proceso de Acreditación se implementará en forma simultánea en los Estados Parte.

Asunción, 8 de noviembre de 1999

Miembros de las comisiones consultivas que han participado de la discusión de la redacción presente.

Agronomía

Ing. Agrón. Ricardo Garay

Ing. Agrón. Sebal Reckziegel

Medicina

Dra. Ana Campuzano de Rolón

Dr. Juan Ernesto Castellano

Ingeniería

Ing. Rocío Robledo Y.

Ing. María Teresa Pino

Redacción:

Ing. Rocío Robledo Y.

Ing. María Teresa Pino

² Esto impedirá que colisione con los compromisos asumidos en el Marco del Protocolo de Montevideo y dejará cualquier decisión a cargo del GMC (Que es el responsable de aprobar estos requisitos).

ANEXO VI

II REUNION DE LA COMISION CONSULTIVA DE EXPERTOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA

En la Ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, a los doce días del mes de noviembre de 1999, sesiona desde el día 11 del corriente, en la sede de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, la II Reunión de la Comisión Consultiva de Expertos en Ingeniería, coordinada por su Coordinador Titular Ingeniero Domingo Martín Gandolfo y la Coordinadora Alterna, Ingeniera Leticia Suñe y cuyos integrantes figuran al final. Se consignan a continuación las siguientes conclusiones y consideraciones:

1.- GLOSARIO

Se presentan documentos de las distintas delegaciones sobre el Glosario y Definiciones de términos necesarios para la comprensión del tema según lo acordado en la Reunión anterior. Sobre la base de los mismos se acordó un texto de glosario que queda abierto para incorporar progresivamente información adicional, y que se agrega a la presente como Anexo I.

2.- DEFINICIONES

Se acordaron definiciones específicas sobre ingeniería, caracterización de la carrera de ingeniería y perfil del graduado de un programa de ingeniería.

3.- CRITERIOS DE ACREDITACIÓN

Se propone mantener el listado de criterios de la Reunión anterior hasta su determinación definitiva, incorporando una propuesta de definiciones de los mismo que luego de una pormenorizado tratamiento serán acordados en la próxima Reunión.

4.- PROGRAMAS DE INGENIERIA- SISTEMAS DE ACREDITACION

Se acuerda diferir el aporte de los programas de las carreras de ingeniería hasta ingresar a la temática curricular. Asimismo se sigue recopilando y difundiendo información de Sistemas de Acreditación.

5.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Se acuerda postergar su tratamiento.

6.- MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

Se tomó conocimiento de los documentos elevados por las Delegaciones de Chile y Paraguay a los grupos de trabajo. Los mismos contemplan propuestas de instructivos para el Memorandum de Entendimiento.

7.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se acuerda un cronograma tentativo de actividades para la Comisión, teniendo en cuenta el avance realizado y los temas pendientes:

Lugar	Tema	Fecha
	Elaboración de documentos preliminares sobre indicadores de calidad	10 marzo 2000
Brasil	Acompañamiento a un proceso de acreditación en una universidad de Brasil. Reunión para aprobar criterios y establecer los indicadores de calidad	10 al 14 de abril 2000
Argentina	para la ponderación de indicadores y el establecimiento de procedimientos de aplicación del documento	12 al 16 de junio 2000
A definir	Test del documento MERCOSUR preparado en dos Universidades. Análisis y conclusiones.	Setiembre 2000

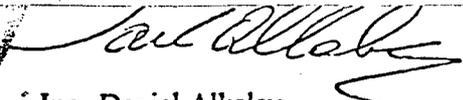
Suñe

[Handwritten signature]

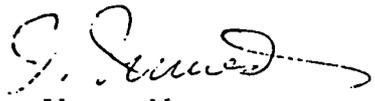
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ing. Daniel Alkalay



Ing. Ventura Nunes



Ing. Ernesto Bendinger



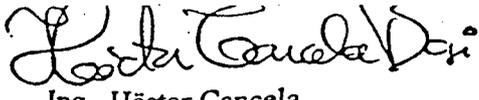
Ing. Rocio Robledo



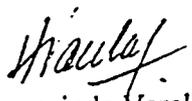
Ing. Renato Carlson



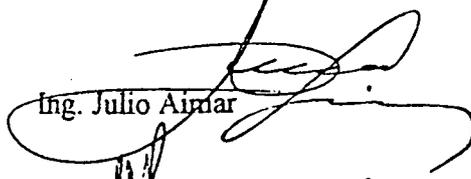
Ing. Domingo Martin Gandolfo



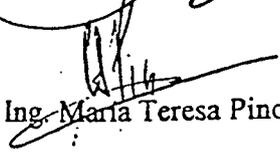
Ing. Hēctor Cancela



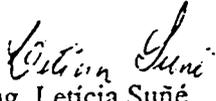
Ing. Hermosinda Varela



Ing. Julio Airdar



Ing. Maria Teresa Pino



Ing. Leticia Suné

COMISION CONSULTIVA DE EXPERTOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA

Anexo I

GLOSSÁRIO - GLOSARIO

Acervo bibliográfico	Conjunto de materiales informativos disponibles en la biblioteca
Acervo técnico	Antecedentes Profesionales Registrados en forma individual.
Aulas prácticas	Clases prácticas
Aulas teóricas	Clases teóricas
Autorização de curso	Aprobación del Plan de la Carrera, Licenciamiento (Ch)
Aprendizagem	Aprendizaje
Avaliação	Evaluación
Bibliografia	Bibliografía
Carga horária	Carga horaria, Carga docente (expresado en unidades de tiempo) (Br) 50 min. (Ur) y (Ar) 60 min. (Par) 45- 50 min. (Ch) 45-60
Carga horaria total	Cantidad de horas total del plan expresado en horas de 60 minutos.
Carga horaria de materia	Cantidad de horas teórico-prácticas dedicadas a la enseñanza de una materia, disciplina o asignatura.
Catologação (do acervo)	Catalogación y registro bibliográfico.
Certificado Analítico	Histórico Escolar, certificado de estudio o escolaridad.
Competências	Conjunto de habilidades para las que fue formado el egresado.
Competencia Profesional	Alcance de título, incumbencias, competencias, atribuciones.
Conteúdos	Contenido Curricular
Coordenação de curso	Coordinación, Dirección de Carrera o Escuela.
Credenciamento	Acreditación
Créditos	Créditos (Medida cuantitativa de la materia o asignatura).
Currículo	Contenido Curricular
Curso Probatorio (Par)	Curso de Ingreso con examen final.
Diploma	Título
Diretrizes curriculares	Lineamiento Curricular (Exigencias básicas).
Discente (corpo discente)	Alumnado – Cuerpo de alumnos.
Disciplinas	Asignaturas – Materias.
Docente (corpo docente)	Docente - Cuerpo, Orden, Estamento o Claustro docente.
Ensino	Enseñanza
Ementa	Programa sintético.
Equipamentos	Equipamiento técnico de laboratorio.
Estagio curricular	Pasantía, práctica estudiantil (Ch).
Extensão	Extensión

Fluxograma de curso	Plan de cursado sugerido- Malla curricular.
Formação acadêmica	Formación académica.
Formação básica	Formación básica – Ciclo básico.
Formação gerencial	Formación gerencial
Formação geral	Tecnologías básicas
Formação profissionalizante	Tecnologías aplicadas
Formação tecnológica	Formación tecnológica
Habilidades	Habilidades
Infra-estrutura física	Infraestructura física
Iniciação científica	Introducción a la investigación
Interdisciplinaridade	Interdisciplinariedad
Laboratório	Laboratorios
Matérias	Area o conjunto de conocimientos (Ur) Asignatura (Ar), Ramo (Ch).
Materiais permanentes	Mobiliario
Materiais de consumo	Materiales de consumo – Insumos.
Metodologia	Metodología
Monitoria	Ayudantías del alumnados.
Nivelamento (mecanismos ou atividades)	Ciclo o curso de nivelación.
Órgão colegiado	Comisión o Consejo de Escuela o Departamento.
Padrões de qualidade	Criterios de calidad.
Perfil profissional	Perfil profesional
Periódicos	Publicaciones periódicas
Pesquisa	Investigación
Plano de carreira	Carrera docente
Política de qualificação	Programa de desarrollo docente.
Política de remuneração	Política de remuneración
Pré-requisito	Previatura, Correlatividad
Produção científica	Producción científica
Programa Analítico	Enumeración ordenada del Contenido curricular de una materia.
Projeto pedagógico	Plan de estudio de la carrera.
Reconhecimento de curso	Acreditación de la carrera
Redes (de computadores)	Redes informáticas
Regime de trabalho (ou de dedicação)	Régimen de dedicación docente.
Sala de aula	Aula- Sala de clase.
Titulação	Graduación
Vestibular	Examen de ingreso

S.S.

104

7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMISION CONSULTIVA DE EXPERTOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA

Anexo II

Definiciones

1.- Tecnología.

Es el conjunto de procedimientos y normas mediante las cuales es posible aprovechar recursos humanos y materiales para elaborar productos o realizar servicios de utilidad para el ser humano, sea por medio de máquinas, equipos, mecanismos o programas.

2.- Ingeniería.

La ingeniería es el conjunto de conocimientos científicos y tecnológicos, que con la técnica y el arte analiza, crea y desarrolla sistemas, productos, procesos y obras físicas, mediante el empleo de energía y materiales para proporcionar a la humanidad con eficiencia y sobre bases económicas, bienes y servicios que le den bienestar con seguridad y creciente calidad de vida preservando el medio ambiente.

CARACTERIZACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA

Un programa de ingeniería forma profesionales que reciben el título de ingeniero. El perfil profesional del ingeniero debe comprender una sólida formación científico técnica y profesional que lo capacite para absorber y desarrollar nuevas tecnologías, estimulando una actitud crítica y creativa en la identificación y resolución de problemas, considerando sus aspectos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales, con visión ética y humanística, tomando en cuenta las necesidades de la sociedad. Es condición de un programa de ingeniería, garantizado por el contenido curricular, la búsqueda permanente de la actualización profesional.

Perfil del Graduado de una Carrera de Ingeniería

El ingeniero debe tener aptitud y habilidad para:

- a) aplicar conocimientos de las ciencias exactas, físicas y naturales, tecnológicos e instrumentales de la ingeniería;
- b) proyectar y conducir experimentos e interpretar resultados;
- c) concebir, proyectar y analizar sistemas, productos y procesos;
- d) planificar, supervisar, elaborar y coordinar proyectos y servicios de ingeniería;
- e) identificar, formular y resolver problemas de ingeniería;
- f) desarrollar y adaptarse a utilizar nuevas herramientas y técnicas;
- g) supervisar la operación y el mantenimiento de sistemas;

- h) evaluar críticamente ordenes de magnitud y significación de resultados numéricos;
- i) comunicarse eficientemente en forma escrita, oral y gráfica;
- j) actuar en equipos multidisciplinarios;
- k) comprender y aplicar la ética y las responsabilidades profesionales;
- l) evaluar el impacto de actividades de ingeniería en el contexto social y ambiental;
- m) evaluar la factibilidad económica de proyectos de ingeniería;
- n) actualizarse permanentemente;
- ñ) aplicar la previsión, planeamiento, organización, conducción y control de las organizaciones
- o) actuar en conformidad con principios de prevención, higiene y seguridad en el trabajo.

CRITERIOS PARA LA ACREDITACION

Previo al inicio del proceso de acreditación se deberá contar con un informe institucional y autoevaluativo, preparado conforme a normas preestablecidas.

1. Características del programa

El programa es un conjunto de actividades relacionadas con las funciones académicas de una institución de educación superior, orientadas a la formación de profesionales.

2. Personal académico

El éxito de un programa depende fundamentalmente del personal académicos, es decir del personal que realiza las funciones de docencia, investigación y extensión, entre otras.

3. Alumnos

Los alumnos son los destinatarios de un programa académico, por lo que es importante conocer sus características referidas a los antecedentes académicos antes de ingresar, desempeño durante su permanencia en el programa, proceso de titulación y los niveles de calidad que desarrollan en el proceso de enseñanza aprendizaje.

4. Plan de estudios

El plan de estudios es la estructuración objetiva y concreta sobre la cual descansa la formación profesional, permitiendo a los estudiantes alcanzar los conocimientos, capacidades, actitudes y habilidades relativos a la profesión.

5. Proceso enseñanza aprendizaje

Es el conjunto de experiencias suscitadas por los actos de comunicación que se llevan a cabo bajo contextos culturales distintos entre académicos y estudiantes, a



través de un medio y utilizando contenidos específicos, de los cuales resultan cambios cualitativos en los participantes, manifestados por la adquisición y construcción de conocimientos, el desarrollo de capacidades, destrezas y habilidades, la asunción de actitudes y valores y, en general el crecimiento del estudiante en su conciencia y responsabilidad en la sociedad.

6. Infraestructura

La infraestructura física de que dispone el programa es el medio dentro del cual se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje. Las instalaciones, junto con los diversos servicios de apoyo, facilitan y condicionan la docencia y constituyen factores esenciales de calidad y eficiencia en el proceso educativo.

7. Investigación

La ciencia y la tecnología son elementos fundamentales para el desarrollo, la investigación científica y la tecnológica constituyen factores imprescindibles del progreso y por tanto, la investigación debe ser una de las funciones sustantivas de todo programa académico de ingeniería. Por investigación en ingeniería se entienden las actividades que buscan la satisfacción de necesidades o carencias a través de un dispositivo físico, una estructura y un proceso, mediante la creación de nuevos conocimientos o la optimización de los existentes.

8. Extensión, vinculación

La extensión de un programa de ingeniería debe darse a través de la actualización profesional, los servicios directos relacionados con el área del programa y el servicios social.

La vinculación está representada por la colaboración de la institución con los sectores social y productivo que le permiten al programa atender a las necesidades y demandas de estos sectores y aprovechar las oportunidades que le brindan para su desarrollo.

9. Administración del programa

Son aspectos que determinan las condiciones de operación de un programa académico, el monto del financiamiento con que se cuenta para el pago del personal académico y administrativo, y para las inversiones y gastos de operación así como el equilibrio de cada una de las partidas y de las fuentes de donde provienen. Se considera indispensable tener establecido mecanismos de planeación financiera y administrativa.

10. Resultados e impacto

Una de las formas de estimar la calidad de un programa es a través de sus resultados y el cambio, aceptación y mejoras que estos logren, así como de la pertinencia del programa con las necesidades del medio donde se desempeñaran los profesionales. Los efectos de tales resultados, positivos o negativos, así como la satisfacción de los empleadores dicen relación con el grado de impacto del programa.



13/11



11. Reglamentaciones

Deberán existir reglamentaciones para el desempeño de los estudiantes en distintas etapas: admisión, promoción y graduación. En ellas deberán contemplarse las distintas posibilidades y alternativas que razonablemente se pudieran presentar al estudiante para mantener su condición de alumno ante diferentes circunstancias.

Del mismo modo deberán estar establecidas normas para el personal docente y auxiliara que permitan su mejor desempeño, estimulando el desarrollo permanente de su capacidad académica.

12. Bienestar institucional

El Bienestar Institucional implica la existencia de servicios de apoyo al desarrollo integral intelectual y humano de profesores y alumnos. Para ello la institución deberá tener políticas que favorezcan actividades extracurriculares y asignar espacios y personal suficiente y calificado en condiciones de brindar servicios de bienestar a estudiantes, profesores directivos y personal administrativo de apoyo a tareas académicas.

Se considerará la existencia de espacios físicos para el estudio entre clases en áreas comunes para los estudiantes y compartida para profesores de asignatura o departamento. Asimismo, espacios e instalaciones para el recreo, prácticas deportivas y actividades culturales.

13. Graduados

El graduado deberá estar en condiciones de desarrollar autónomamente o en colaboración con otros profesionales un elevado nivel de creatividad, racionalidad e iniciativa en la aplicación de los recursos humanos, naturales, físicos, técnicos, financieros y de información puestos bajo su responsabilidad como forma de lograr resultados beneficiosos para su empleador y la sociedad en su conjunto.

La Institución deberá prever mecanismos de seguimiento de sus graduados para permitirles su actualización y perfeccionamiento profesional permanente. Asimismo deberá concientizarlo respecto de su compromiso de participar activamente tanto en las universidades como en las organizaciones de profesionales con el fin de realimentar al sistema en forma continua.

14. Componente profesional

15. Cooperación interinstitucional

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. From left to right, there is a signature that appears to be 'S. L.', a signature that looks like 'A. R.', a signature that is partially obscured and possibly 'A. R.', a signature that is partially obscured and possibly 'A. R.', a signature that is partially obscured and possibly 'A. R.', and a signature that is partially obscured and possibly 'A. R.'. Below these, there are several sets of initials, including 'L. R.', 'A. R.', 'A. R.', and 'A. R.'.

II REUNION DE LA COMISION CONSULTIVA DE EXPERTOS DE LA
CARRERA DE MEDICINA

En la ciudad de Montevideo, el once y doce del mes de noviembre se reúne la Comisión Consultiva de la Carrera de Medicina, cuyos integrantes figuran en anexo 1 consignándose las siguientes conclusiones y consideraciones:

Da comienzo la reunión con la palabra de la Prof. Regina Stella coordinadora de la carrera de Medicina quien informa sobre lo que se espera del trabajo de los expertos para las próximas jornadas.

En principio se considera la necesidad de establecer un orden de prioridades para el desarrollo de los temas.

Sobre el GLOSARIO.

La elaboración del glosario se hará contemplando conceptos y definiciones en el área de la acreditación y de la formación médica.

Se discutió la pertinencia de construirlo a partir de los términos utilizados en el establecimiento de los criterios.

Sobre los CRITERIOS DE ACREDITACION se acordó mantener básicamente lo propuesto en la reunión de Buenos Aires :

- Contexto Institucional
- Misión, propósito y objetivo
- Administración y gobierno
- Currículo
- Alumnos
- Docentes
- Recursos
- Investigación
- Extensión
- Acuerdos Institucionales.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

La carrera de Medicina debe desarrollarse en:

- a) una institución de enseñanza superior universitaria o reconocida y autorizada por el sistema universitario del país, que posea varios programas de formación de grado.
- b) un ambiente académico que estimule la investigación y la aplicación del conocimiento científico, el respeto por los principios de la ética, justicia, solidaridad y la libertad de creencias y opiniones.

La institución debe asegurar que los planes de estudio y la programación de sus actividades guarden coherencia con el perfil profesional enunciado en los objetivos. La institución debe cumplir con las leyes del País, con el Estatuto de la Universidad y su propio Reglamento.

MISION, PROPÓSITO Y OBJETIVO

La misión de la Facultad de Medicina debe estar claramente enunciada y ser una respuesta a las expectativas del entorno. Esta misión debe orientar la planificación, el proceso de toma de decisiones, la ejecución de la gestión y las actividades de docencia, investigación y extensión.

Los objetivos de la carrera de Medicina deben estar explícitamente definidos y comunicados a sus docentes, no docentes y estudiantes, además de ser consistentes con su misión.

Las carreras de medicina deben incluir entre sus objetivos, que sus graduados estén capacitados para su formación permanente y su adaptación a diferentes medios y circunstancias.

Las carreras de medicina deben incluir entre sus objetivos que sus graduados posean las competencias necesarias para resolver los problemas que se plantean en el primer nivel de atención.

ADMINISTRACION Y GOBIERNO

La Administración y Gobierno de las Facultades de Medicina deben estar insertas dentro del Estatuto General de la Universidad a la que pertenece y regirse por principios democráticos.

- Los miembros del Cuerpo Directivo Superior deben ser académicos calificados para las funciones que desempeñan, por su experiencia en educación médica y sus actividades académicas previas, incluyendo en éstas, la investigación científica o la docencia clínica en una Escuela de Medicina de reconocido prestigio.
- Las autoridades de la Carrera deben promover periódicamente los procesos de autoevaluación Institucional de su unidad académica impulsando el mejoramiento de la educación médica.
- El Gobierno de la Institución contemplará la existencia y el funcionamiento de Consejos cuyas competencias serán definidas en los Estatutos de la misma.

CURRICULO

Diseño curricular

- Es obligatorio un entrenamiento en servicio, supervisado, que debe tener un mínimo de 80% de actividades prácticas.
- La carga horaria mínima exigida será de 5 500 horas.
- La organización curricular contemplará una carga horaria de actividades prácticas proporcionalmente creciente desde un mínimo de 20% al inicio a un 80% al final.
- Las actividades prácticas deberán desarrollarse en múltiples escenarios de aprendizaje: laboratorios, unidades y servicios asistenciales de diversos niveles.
- En la perspectiva del perfil deseado, la organización curricular deberá garantizar una máxima integración, tanto horizontal como vertical, entre los contenidos biomédicos entre sí y con los de las ciencias humanas, así como la construcción activa del conocimiento.

Contenidos

- Los contenidos curriculares deberán integrarse de tal manera que logren un equilibrio entre los conocimientos éticos, biomédicos, técnicos, sociales y psicológicos, indispensables a la práctica.
(El listado de los contenidos será formulado por la coordinación y enviados a los miembros de la Comisión para ser discutidos).

Métodos

- Deberán ser priorizadas las metodologías que estimulen las estrategias de autoaprendizaje, el razonamiento clínico y la capacidad de crítica.

B. Lee 1986

PLAN DE TRABAJO

Se elaboró un plan de trabajo para la continuación de la construcción de los criterios y glosario que se adjunta identificado como anexo II.

SUGERENCIA

Se propone una tercera reunión de la Comisión Consultiva de la Carrera de Medicina para concluir los criterios, presentar el glosario, preparar los instrumentos de acreditación y sugerir la dinámica de funcionamiento de los Comités de Pares.

BRAZIL

Penzell
Stu...

ARGENTINA

...

PARAGUAY

URUGUAY

(S) _____

ANEXO II

PLAN DE TRABAJO

Diciembre hasta el 15 de enero

La coordinadora compatibilizará las propuestas de los distintos países sobre criterios, procedimientos para la autoevaluación y sobre el glosario, sugiriendo la estructura y dinámica de funcionamiento de los Comités de Pares.

Hasta el 15 de febrero.

Envío a la Coordinadora de sugerencias sobre el documento por parte de los integrantes de la Comisión Consultiva.

Hasta el 4 de marzo.

Elaboración de la propuesta final y envío de la misma a los miembros de la Comisión Consultiva.

Acta II Reunión de la Comisión Consultiva Carrera de Agronomía

Montevideo, 11 y 12 de Noviembre de 1999

La Comisión Consultiva de la Carrera de Agronomía se constituyó para su II Reunión con la presencia de los siguientes integrantes, logrando los acuerdos que se detallan.

1. Integrantes

➤ Eugenio Corradine	Argentina
➤ Carlos Mundt	Argentina
➤ Jorge Ottone	Argentina
➤ Antonio Marciano da Silva	Brasil
➤ Paulo Fernando Cidade de Araujo	Brasil
➤ Sebald Hugo Reckziegel Dietze	Paraguay
➤ Ricardo Garay	Paraguay
➤ Néstor Eulacio	Uruguay

2. Acuerdos

2.1 Propuesta de Criterios y Variables para la Acreditación de la Carrera de Agronomía en Países del Mercosur, Chile y Bolivia.

La Comisión Consultiva trabajó sobre el Documento que figuraba en Anexo 2 del Acta de la I Reunión realizada en Septiembre de 1999 en Buenos Aires; incorporando propuestas resultantes de las consultas realizadas en los países cuyas delegaciones concurren a esta Comisión.

En base a ellas se redactó la segunda versión de ese Documento que figura en el Anexo 1 y un listado de posibles parámetros de evaluación (Anexo 2). Ambos se someterán a idéntico proceso de consulta en los países miembros.

2.2. Descripción de las Carreras

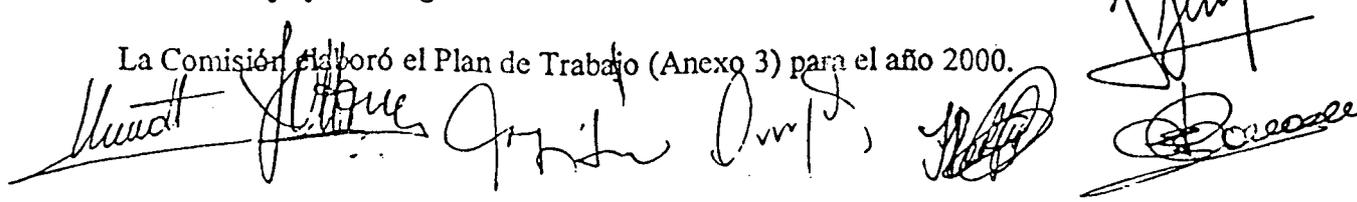
Reelaboración de la descripción de Carreras de Agronomía por país, detectando las palabras que deberían incluirse en un glosario el que se irá haciendo mediante la lista "consultiva-agro".

2.3. Planteos sobre el memorándum

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay no presentaron dudas ni objeciones al memorándum, la delegación de Paraguay presentará por escrito sus planteos en la Comisión Consultiva de la Carrera de Ingeniería.

2.4 Plan de Trabajo y Cronograma

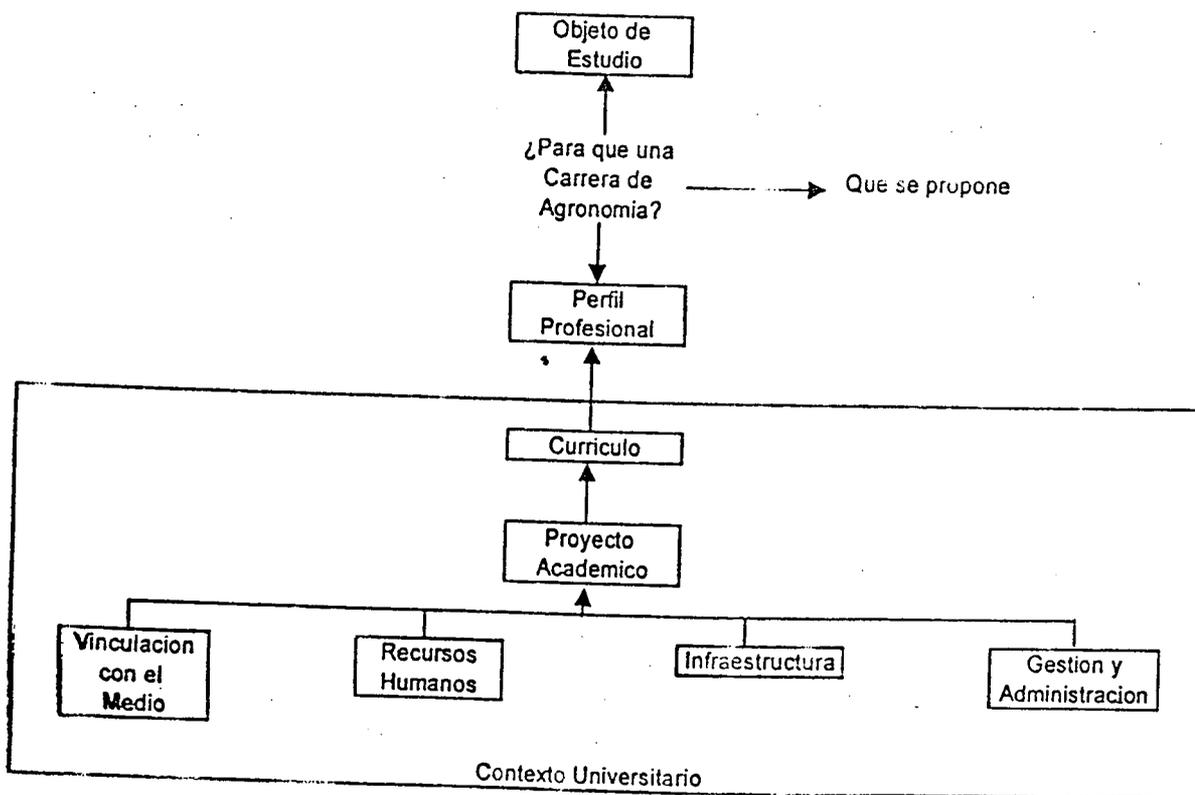
La Comisión elaboró el Plan de Trabajo (Anexo 3) para el año 2000.



Anexo I

Propuesta de Criterios y Variables para la Acreditación de la Carrera de Agronomía en los Países del Mercosur, Bolivia y Chile

La propuesta de criterios y variables para la acreditación de las carreras de agronomía en los países del Mercosur, Bolivia y Chile está contenida en el marco conceptual que se presenta en la siguiente figura:



1. Objeto de Estudio

Respecto del objeto de estudio, la Comisión Consultiva acordó la integridad del proceso que abarca desde el uso y conservación de los recursos naturales y el desarrollo tecnológico hasta la transformación y comercialización de los productos y no es exclusivamente en los predios rurales, considerando a los trabajadores del agro, productores y profesionales, como los ejecutores responsables en el medio rural.

2. Perfil Profesional

Este objeto de estudio implica que el **perfil profesional** debe ser amplio y no centrarse en competencias técnicas sino más bien en competencias funcionales, de modo que el ingeniero agrónomo sea un profesional con capacidad de análisis científico, resolución de problemas, actualización permanente, y toma de decisiones con el fin de operar, modificar y crear sistemas agropecuarios y agroalimentarios con sentido social, en el marco de la producción sustentable. El logro de este objetivo el proceso formativo debe desarrollar en el graduado, habilidades y competencias en el área agropecuaria y agroindustrial para:

1. Conocer y comprender los factores de producción y combinarlos con eficiencia técnica y económica.
2. Interpretar, difundir y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos.
3. Proyectar y conducir experimentaciones, interpretar y difundir los resultados.
4. Concebir proyectar y analizar sistemas, productos y procesos.
5. Planificar, supervisar, elaborar y coordinar proyectos y servicios.
6. Identificar problemas y proponer soluciones.
7. Desarrollar y utilizar nuevas tecnologías.
8. Gerenciar, operar y mantener sistemas y procesos.
9. Comunicarse eficientemente en forma escrita, oral y gráfica.
10. Trabajar en equipos multidisciplinares.
11. Actuar éticamente.
12. Evaluar el impacto de las actividades profesionales en el contexto social, ambiental y económico.
13. Conocer y trabajar en mercados de las cadenas agrocomerciales y en el complejo agroindustrial.
14. Comprender y trabajar en la organización y gestión empresarial y comunitario.
15. Trabajar con espíritu emprendedor, criterio independiente y una base de formación amplia.
16. Conocer, interactuar e influenciar los procesos de decisión de la gestión de políticas sectoriales de su ámbito de acción.
17. Desarrollar una visión humanística, promoviendo la organización y bienestar de la comunidad rural.

El logro del perfil acordado plantea la necesidad que la enseñanza superior de agronomía se desarrolle en un contexto institucional de modo que el proceso formativo se desarrolle en un ambiente de creación intelectual propia de una comunidad que desarrolla docencia, investigación y extensión.

3. Proyecto Académico

El Proyecto Académico es la propuesta organizativa y de desarrollo que permite el logro del perfil profesional. Este proyecto se realiza a través de dos instrumentos básicos: la vinculación con el medio y el uso de recursos de tres

tipos (potencial humano, infraestructura, y herramientas de gestión y administración).

3.1 Propuesta Pedagógica

- 3.1.1 Estructura Curricular
- 3.1.2 Metodología de enseñanza
- 3.1.3 Actividades Educativas
 - 3.1.3.1 Complementarias
 - 3.1.3.2 Multidisciplinarias y/o integradoras
 - 3.1.3.3 En el medio rural y empresas del sector agroindustrial y comercial.
- 3.1.4 Perfil del ingresante
- 3.1.5 Criterios de ingreso y admisión
- 3.1.6 Criterios de permanencia, egreso y titulación

3.2 Sistemas de Evaluación

- 3.2.1 De los alumnos
- 3.2.2 De los docentes
- 3.2.3 De la Institución: autoevaluación y evaluaciones externas
- 3.2.4 De las actividades, de docencia, investigación y extensión.

3.3 Políticas de Desarrollo Académico

- 3.3.1 De la organización curricular
- 3.3.2 De la Capacitación de recursos humanos: disciplinaria, pedagógica y de gestión
- 3.3.3 De las actividades institucionales

4 Vinculación con el Medio

La Vinculación con el Medio demuestra el grado de compromiso que tiene que la propuesta pedagógica con las actividades del sector agropecuario, agroindustrial y agrocomercial, considerando la conservación del ambiente, la sustentabilidad de las acciones y el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre Cambio Climático Global. Implica la permanente participación e interacción por parte de los docentes y los alumnos con las actividades del sector que originan planes de desarrollo tecnológico y propuestas tendientes a superar las restricciones y crear nuevas condiciones para un crecimiento y desarrollo sustentables.

4.1 Investigación

- 4.1.1. Resultados de proyectos de investigación transferidos al sector

- 4.1.2 Indicadores de las necesidades de desarrollos científicos y tecnológicos
- 4.1.3 Aportes del medio para el desarrollo de la investigación
- 4.1.4 Participación de alumnos en proyectos de investigación
- 4.1.5 Coordinación y/o priorización de líneas de investigación de interés común

4.2 Extensión

- 4.2.1 Actividades permanentes
- 4.2.2 Actividades esporádicas
- 4.2.3 Convenios de extensión
- 4.2.4 Coordinación de las actividades de extensión
- 4.2.5 Resultados de la extensión

4.3 Convenios de Intercambio

- 4.3.1 Convenios para pasantías de docentes y alumnos
- 4.3.2 Convenios para intercambio de recursos humanos, instalaciones y equipos
- 4.3.3 Convenios para intercambios de investigación y docencia
- 4.3.4 Programas de capacitación de posgrado compartidos con otras universidades

4.4 Servicios a la Comunidad

- 4.4.1 Publicaciones de divulgación
- 4.4.2 Participación medios de comunicación (TV, radio, prensa escrita)
- 4.4.3 Servicios de alarma (fitosanitarios, meteorológicos y otros) y de orientación comercial
- 4.4.4 Promoción del desarrollo agrícola y de las transformaciones primarias

4.5 Capacitación de profesionales

- 4.5.1 Cursos de capacitación y actualización para profesionales
- 4.5.2 Carreras de posgrado
- 4.5.3 Mecanismos de detección de necesidades del sector profesiona.

5. Recursos Humanos

Los Recursos Humanos deben poseer un grado de capacitación y disponibilidad horaria adecuada para participar en el Proyecto Académico y deben conocer el rol que les compete para el logro del perfil profesional institucional. Este estado se evalúa a través de los indicadores que siguen.

5.1 Cuerpo Docente

5.1.1 Caracterización

- 5.1.1.1 Cantidad total y por niveles de los docentes
- 5.1.1.2 Dedicación o régimen de trabajo
- 5.1.1.3 Estabilidad y sistema de concursos
- 5.1.1.4 Titulación de grado y postgrados
- 5.1.1.5 Adecuación de la formación académica de grado y postgrado a la disciplina que dicta

5.1.2 Producción Académica

- 5.1.2.1 Publicaciones científicas
- 5.1.2.2 Publicaciones docentes
- 5.1.2.3 Publicaciones técnicas
- 5.1.2.4 Comunicaciones a Congresos
- 5.1.2.5 Libros y capítulos de libros
- 5.1.2.6 Dirección de tesis de grado y posgrado
- 5.1.2.7 Participación en Organismos de promociones científicas

5.1.3 Actividades de Extensión

- 5.1.3.1 Publicaciones de divulgación
- 5.1.3.2 Cursos, cursillos y conferencias
- 5.1.3.3 Equipos interdisciplinarios de extensión
- 5.1.3.4 Actividades de consultoría y asesoramiento

5.2 Alumnado

- 5.2.1 Número total de alumnos
- 5.2.2 Viajes de estudio: 3 días por alumno año
- 5.2.3 Relación alumno-docente
- 5.2.4 Índice de aprovechamiento de los cursos (porcentaje de reprobados)
- 5.2.5 Número de alumnos inscriptos por curso año
- 5.2.6 Número de egresados por año
- 5.2.7 Relación graduados/inscriptos
- 5.2.8 Porcentaje de deserción
- 5.2.9 Tiempo medio de permanencia de los alumnos en la carrera
- 5.2.10 Índice de Asistencia a los cursos
- 5.2.11 Número de alumnos incorporados a la investigación y/o extensión
- 5.2.12 Número de alumnos que reciben becas, o trabajan como asistentes de cátedra.
- 5.2.13 Representación de los alumnos en los órganos colegiados (cantidad y porcentaje)
- 5.2.14 Existencia y funciones de un centro de estudiantes

5.2.15 Seguimiento del egresado (sistema de seguimiento, existencia y funciones de un centro de egresados)

5.3 Personal Técnico y Administrativo

- 5.3.1 Cantidad, capacitación y distribución
- 5.3.2 Personal de campo
- 5.3.3 Sistema de evaluación y promoción
- 5.3.4 Régimen de incentivos
- 5.3.5 Sistema de empleo

5.4 Cuerpo directivo y autoridades

- 5.4.1 Integración de los órganos de gobierno y co-gobierno
- 5.4.2 Cuerpo colegiados de consulta
- 5.4.3 Requisitos para la función de decano o equivalentes
- 5.4.4 Requisitos para la cobertura de secretarías
- 5.4.5 Secretarías y Sub-Secretarías: listados

6. Infraestructura

La infraestructura debe poseer relación con el proyecto académico y ofrecer condiciones para que los recursos humanos de la institución desarrollen a buen nivel las funciones de docencia, investigación y extensión.

6.1 Edilicia

- 6.1.1 Aulas
- 6.1.2 Laboratorios
- 6.1.3 Biblioteca e informática
- 6.1.4 Salas para educación a distancia
- 6.1.5 Bienestar y deporte
- 6.1.6 Oficinas para docentes y administrativos
- 6.1.7 Comunicaciones

6.2 Centros y Campos Experimentales y de Producción

- 6.2.1 Superficie y representatividad agroecológica
- 6.2.2 Instalaciones rurales (invernáculos, galpones, planta piloto)
- 6.2.3 Equipos rurales de producción
- 6.2.4 Equipamiento para experimentación
- 6.2.5 Distancia desde la sede, sistema de transporte

6.3 Equipamiento Académico

- 6.3.1 Para aulas y anfiteatros
- 6.3.2 De laboratorio especializados y multifuncionales
- 6.3.3 Informático
- 6.3.4 Bibliográfico
- 6.3.5 Medios de transporte
- 6.3.5.1 Propios: Cantidad y capacidad
- 6.3.5.2 Contratados: número de viajes anuales

7. Gestión y Administración

La gestión y administración debe ser acorde con el proyecto académico y debe asegurar que se cumplan las funciones para el logro del perfil profesional institucional. Los integrantes del equipo de gestión y administración deben estar comprometidos con el proyecto.

7.1 Organización Administrativa y Académica

- 7.1.1 Estatutos y reglamentos de la unidad académica
- 7.1.2 Organigramas
- 7.1.3 Sistemas de renovación de autoridades y órganos de gobierno

7.2 Recursos Financieros

- 7.2.1 Presupuesto anual
- 7.2.2 Ejecución presupuestaria anual
- 7.2.3 Origen de los recursos
- 7.2.4 Asignación porcentual por funciones y/o áreas de desarrollo o curriculares
- 7.2.5 Captación de fondos competitivos y no competitivos para docencia, investigación y extensión

7.3. Control de tramitación de títulos

- 7.3.1 Controles de aprobación de cursos curriculares
- 7.3.2 Controles de actividades extracurriculares
- 7.3.3 Informes de tutorías y pasantías
- 7.3.4 Evaluación de proyectos, tesis y tesinas

8. Comentario Final

A partir de estos criterios y variables se establecerán parámetros de medición e indicadores de logros que sirvan para definir estándares de acreditación.

La idoneidad y experiencia de los miembros de la Comisión Evaluadora tendrá un rol preponderante, dada la dificultad que se encuentra para que todos los parámetros definidos puedan ser aplicados en forma incondicional. Por esa razón,

los miembros de las comisiones evaluadoras deberán ser cuidadosamente seleccionados y deberán contar con la aceptación de la Institución evaluada. Se deberá plantear algún mecanismo de transición para que las unidades académicas que no alcancen los niveles de acreditación puedan adecuar sus funciones dentro de un plazo a fijar, de modo tal que gradualmente alcancen el nivel de excelencia que demanda el complejo agropecuario del MERCOSUR.

Anexo II

Se proponen los siguientes criterios para la definición de algunos parámetros de evaluación según las variables del Documento que figura como Anexo I.

1. Objeto de estudio:

- Corroborar si tienen la amplitud propuesta

2. Perfil profesional:

- que esté en un contexto institucional
- que tenga sentido social y promueva la producción sustentable

3. Proyecto académico

3.1. Propuesta Pedagógica

3.1.1. Estructura curricular

- coherencia entre la currícula y las propuestas de objeto de estudio y perfil profesional
- cobertura de las principales áreas de estudio agronómicas
- secuencia de las disciplinas o asignaturas
- carga horaria cuatrimestral
- carga horaria de las asignaturas
- adecuación entre contenidos y bibliografía.

3.1.3.2 Actividades educativas multidisciplinares y/o integradoras:

- Si las posee o no y cuáles

3.1.3.3 Actividades educativas en el medio:

- Si las desarrolla o no y cuáles

3.2 Sistemas de Evaluación:

- Deben evaluarse los 4 temas propuestos

5. Recursos humanos:

5.1 Cuerpo docente

5.1.1 Caracterización

5.1.1.2. Dedicación

- Que haya, como mínimo, 30% de docentes con dedicación exclusiva.

5.1.1.4 Posgrado

- que el 20% de los docentes, como mínimo, tenga título de maestría o doctorado.

5.1.2 Producción Académica

5.1.2.1 Publicaciones Científicas

- Una producción anual de trabajos científicos publicados igual o superior al número de docentes de dedicación exclusiva.

5.1.2.2 Publicaciones docentes

- Una producción anual equivalente, como mínimo al 50% del número de asignaturas de la carrera.

5.2 Alumnado

- Una relación docente-alumno igual o superior a un rango de 1:5-10

6 Infraestructura

6.1. Edilicia

- En todos los items, descripción detallada de áreas y equipamientos

6.1.3 Biblioteca:

- Lista de las 20 principales revistas periódicas recibidas durante la totalidad de los últimos 5 años.
- Tipo y cantidad total de materiales disponibles (libros, tesis, revistas).
- Disponibilidad de la bibliografía recomendada en las asignaturas de la carrera.
- Porcentaje del presupuesto total asignado a Biblioteca.
- Porcentaje de la superficie de la Biblioteca destinada a usuarios.

Anexo III

Plan de Trabajo y Cronograma

- | | |
|--------------------|---|
| 15 de Marzo 2000 | Reelaboración del Documento de caracterización de Carreras de Agronomía de cada país |
| 15 de Marzo 2000 | Análisis y consultas pertinentes del Documento sobre Criterios y Variables para la Acreditación en los diferentes países. |
| 30 de Marzo 2000 | Envío de observaciones a la Coordinación de la Comisión Consultiva. |
| 27 y 28 Abril 2000 | III Reunión de la Comisión Consultiva para la elaboración de estándares de acreditación |
| 7,8,9 Junio 2000 | IV Reunión Comisión Consultiva para definición y testeo experimental de los estándares |
| Segundo Semestre | Acreditación experimental de la Carrera en por lo menos dos países del MERCOSUR. |

MERCOSUR/RME/CCR/GTEAE/ACTA N° 02/99

ACTA DE LA VII REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIALISTAS EN ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACION SUPERIOR.

Se celebró en la ciudad de Montevideo, los días 16 y 17 de noviembre de 1999, la VII Reunión del Grupo de Trabajo de Especialistas en Acreditación y Evaluación de la Educación Superior, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Chile. La nómina de los delegados que participaron en la reunión figura en Anexo I

La agenda de los temas tratados figura en el Anexo II.

1. Agenda

Se dio apertura a la Reunión con la aprobación de la Agenda de Trabajo establecida previamente. (Anexo II)

2. Elaboración de documento instructivo

A partir de las consultas realizadas por los países y las Comisiones Consultivas, se elaboró un Documento Instructivo del Memorándum de Entendimiento.

Se consideraron los documentos presentados por Paraguay y Chile, que figuran en Anexo III, y discutidos los diferentes puntos planteados, se eleva a consideración el Instructivo que figura en el Anexo IV

3.- Solicitud de ampliación de cometidos

En oportunidad de discutir el Instructivo se observó que en el Cap. IV No. 3 inc. 2 del Memorándum se dispone que la Reunión de Ministros establecerá un régimen de excepción. A efectos de mantener una coherencia con el Instructivo y las Directrices de Operación, se solicita a la RME se amplíen los cometidos de este GT a efectos de que sea el que elabore una propuesta para el Régimen de Excepción y los criterios para su aplicación por las Agencias Nacionales de Acreditación.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, there are several smaller initials and signatures, including one that appears to be 'EOT' and another that looks like 'Punt, B'.

4.- Revisión del Memorándum

En el proceso de elaboración del instructivo, se detectaron determinadas situaciones que podrían dificultar en el futuro la operación del Sistema.

En atención a estas circunstancias, en el GT se manifestó interés por revisar algunos aspectos, sin que esto implique una dilación en la aplicación del Sistema.

Este GT solicita que, en caso que se estime necesario, se le encomiende elaborar una propuesta de recomendaciones sobre los siguientes aspectos:

1. La composición del comité de pares, en cuanto al número de integrantes. (cap. I No. 8)
2. El relacionamiento entre la Agencia Nacional de Acreditación y el comité de pares (cap. III Nos. 4 y 5)
3. Lapso de vigencia de la primera acreditación (cap. III No. 12 y cap. IV No. 3)

5.- Procedimientos y Directrices de Operación del Memorándum

En primer término se identificaron los elementos sobre los cuales deberá centrarse el documento sobre Procedimientos y Directrices de Operación:

- 1.- Cómo se presenta la solicitud por la carrera, y que debe contener.
- 2.- Estructura general del informe de autoevaluación.
- 3.- Como se constituyen los comités de pares. Cada Agencia debería establecer mecanismos para asegurar que no exista conflicto de intereses.
- 4.- Condiciones para integrar el banco de evaluadores: como se conforma, como se actualiza y como se administra. Modelo de curriculum normalizado. Se solicita, a las Comisiones Consultivas de cada carrera que caractericen el perfil de los expertos.

5.- Elementos de juicio para la Agencias Nacionales de Acreditación

6.- Operativa del Comité de pares

7.- Posibles dictámenes de las Agencias

Para la próxima reunión de este GT se considerarán propuestas presentadas por los países en relación a estos temas. Las propuestas deberán ser remitidas a la Secretaría pro-tempore al 1º. de marzo del año 2000., de forma de disponer de la documentación con antelación a la próxima reunión del GTEAE, que se realizará la última semana de marzo.

Las reuniones de las Comisiones Consultivas deberán ser posteriores al GT de manera que puedan disponer de las pautas elaboradas por este Grupo.



6.- Evaluación del Seminario de Capacitación de las Comisiones Consultivas

El Seminario se realizó gracias al apoyo y cooperación de UNESCO/IESALC, y contó con la conducción de los consultores Roberto Ruiz y Cecilia Hidalgo. Participaron del mismo representantes de las Comisiones Consultivas de las tres carreras de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, y los coordinadores respectivos, así como representantes este GT de los cuatro países mencionados. El Seminario cumplió con los objetivos propuestos. Se adjunta el Programa en Anexo V.

Teniendo en cuenta lo beneficioso del desarrollo de actividades de capacitación como la realizada, este GT sugiere se realicen las gestiones pertinentes ante los organismos internacionales a efectos de solicitar apoyo para otros eventos en el próximo año. Se hace notar que la programación de los mismos debe realizarse tomando en cuenta las necesidades planteadas por las Comisiones Consultivas, y con antelación suficiente para permitir la participación del mayor número de delegados.

En este marco, Chile ofrece la posibilidad de participar en las actividades de capacitación que realiza su Agencia, para lo cual mantendrá informada a la Secretaría pro-tempore.

7.- Seguimiento de la tarea de las Comisiones Consultivas

De acuerdo con lo solicitado por la CTRES y aprobado por el CCR en setiembre de 1999 corresponde a este GT elaborar un informe de lo actuado por las Comisiones Consultivas.

Asimismo, y teniendo en cuenta que las Comisiones Consultivas elaboraron un Plan de Trabajo acompañado de un cronograma (Anexo VI), este GT presenta a consideración un documento único que contempla las previsiones de las tres Comisiones y la coordinación de tareas con este GT. (Anexo VII)

8.- Evaluación de posgrados

En la VI Reunión de este GTEAE, se solicitó a los países elaborar un documento nacional con la descripción de su sistema de posgrados, así como la presentación de una propuesta para un mecanismo experimental de acreditación regional de posgrados.

Tomando en cuenta la sugerencia de la XV CTRES, aprobada por el CCR, se establece un plazo para la presentación de los tres puntos del relevamiento, así como la propuesta de mecanismo experimental hasta el 15 de marzo del año 2000.

En la próxima reunión de este GT se comenzará con el tratamiento de este tema.



Anexos

Anexo I. Lista de Participantes.

Anexo II. Agenda.

Anexo III. Documentos de consulta de Paraguay y Chile

Anexo IV. Instructivo del Memorándum

Anexo V. Programa del II Seminario-Taller "La acreditación de carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina en el Mercosur"

Anexo VI. Actas de la Comisiones Consultivas de Agronomía, Ingeniería y Medicina.

Anexo VII. Informe sobre las Comisiones Consultivas.

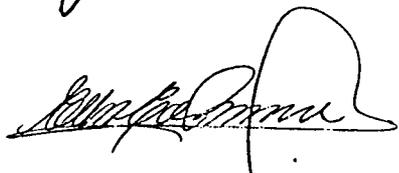
ARGENTINA



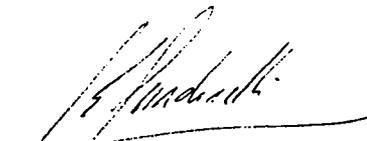
BRASIL



PARAGUAY



URUGUAY



CHILE

